



A : **TAMARA CUSI ALVA OLORTEGUI**
SUBSECRETARIA I DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE
DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

De : **MANUEL EMERICO CHIRITO PAREDES**
PROFESIONAL
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Asunto : Anotación de las memorias descriptivas de límites saneados, sus puntos
extremos y tramos saneados en la provincia de Yarowilca, del departamento de
Huánuco..

Referencia : a) Ley N° 29540
b) Ley N° 27414

Fecha Elaboración: Miraflores, 29 de enero de 2026

Me dirijo a usted, en aplicación del numeral 11.1 de los Lineamientos que regulan el Registro Nacional de Límites (REN LIM), aprobados mediante Resolución de Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N°010-2025-PCM-SDOT.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 29540, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia Huánuco en el departamento de Huánuco, publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de junio de 2010.
- 1.2. Ley N° 27414, Ley de Demarcación Territorial de la provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de febrero de 2001.

II. ANÁLISIS

2.1. MARCO LEGAL

2.1.1. Constitución Política del Perú

Artículo 102°, numeral 7, Atribuciones del Congreso.

Es atribución del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.



2.1.2. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

Establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Establece que la SDOT-PCM implementa los registros en materia de demarcación territorial que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones precisando que en tanto no haya límites saneados legalmente, son de aplicación a las acciones de demarcación territorial aquellos límites establecidos mediante acta de acuerdo de límites o informe dirimente, emitidos a partir de la vigencia del presente artículo y que estén inscritos en el registro correspondiente, siendo de uso obligatorio por las instituciones públicas y privadas.

2.1.3. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM

Establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Crea, entre otros, el Registro Nacional de Límites (RENLM) que constituye el instrumento técnico administrado por la SDOT en el que se anota la memoria descriptiva de un límite saneado, tramo saneado, tramo determinado o límite formalizado producto de un acta de acuerdo de límites y/o informe dirimente.

2.1.4. Lineamientos para el análisis de leyes de naturaleza demarcatoria, fuentes complementarias y fuentes secundarias aprobado con Resolución de Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 009-2025-PCM-SDOT

Establecer los lineamientos para el análisis de las leyes de naturaleza demarcatoria, fuentes complementarias y fuentes secundarias.

2.1.5. Lineamientos que regulan el Registro Nacional de Límites (RENLM) aprobado con Resolución de Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 010-2025-PCM-SDOT

Establecer los lineamientos que regulan el Registro Nacional de Límites (RENLM) al que se refiere el reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

2.2. DEL PROCESO DE ANOTACIÓN EN EL RENLM BASADAS EN LEYES DE NATURALEZA DEMARCATORIA

El numeral 11.1 de los Lineamientos que regulan el RENLM establece lo siguiente:

La anotación de las memorias descriptivas de límites saneados, sus puntos extremos o tramos saneados, contenidas en leyes de naturaleza demarcatoria, en todas las secciones del RENLM, se sujeta al siguiente proceso:

- a) La SSATDOT elabora un informe en el que se verifica que la memoria descriptiva de un límite, sus puntos extremos o tramos contenidos en una ley de naturaleza demarcatoria, se puede graficar en la Cartografía Básica Oficial u otras fuentes cartográficas de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente. Dicho informe deberá contener la memoria descriptiva de la ley e indicar las fuentes cartográficas empleadas para su elaboración, una representación cartográfica de los límites saneados, sus puntos extremos o tramos saneados, así como el archivo SIG en formato vectorial.



Previo a la emisión del informe señalado en el presente literal, la SSATDOT puede realizar coordinaciones con las UTDT del gobierno regional respectivo, siempre que la anotación se refiera a las secciones interprovincial e interdistrital del Libro de Límites por Colindancias o las secciones provincial y distrital del Libro de Límites por Circunscripciones.

- b) La SSATDOT solicita a la SSIAT la anotación en el RENLIM adjuntando el informe del literal a) del presente subnumeral. Con la información recibida, la SSIAT procede a la anotación en el RENLIM de la memoria descriptiva en el libro y la sección correspondiente y genera la constancia de anotación con su respectiva ficha registral, las cuales son remitidas al gobierno regional o gobiernos regionales correspondientes.

Al respecto, se han identificado doce (12) límites saneados, cinco (05) tramos saneados y catorce (14) puntos extremos en la provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco, según las Leyes N° 29540 y N° 27414; por lo que, corresponde su anotación en el Libro de Límites por Colindancias del RENLIM.

2.3. LÍMITE SANEADO Y PUNTOS EXTREMOS SUSTENTADOS EN LAS LEYES N° 29540 Y N° 27414 CUYAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS SE ENCUENTRAN ANOTADAS EN EL RENLIM

En el Registro Nacional de Límites (RENLIM) se identifica la anotación de la memorias descriptiva de un (1) límite saneado de la colindancia interprovincial Huánuco – Yarowilca en el libro de límites por colindancias; además de dos (2) puntos extremos de la colindancia interprovincial Huánuco – Lauricocha - Yarowilca y Huánuco - Yarowilca - Dos de Mayo en el libro de límites por colindancias, en base las leyes N° 29540 y N° 27414.

Cuadro N° 1. Anotaciones en el RENLIM de la colindancia Huánuco - Yarowilca

N°	Nivel de Colindancia	Colindancia	Tipo de Instrumento	Código de partida	Asiento	Anotación	Fecha de anotación
1	Interprovincial	Huánuco - Yarowilca	Ley N° 29540 (15/06/2010) Ley N° 27414 (03/02/2001)	PR010245	001	003	20/11//2025
2	Interprovincial	Huánuco - Lauricocha - Yarowilca -	Ley N° 29540 (15/06/2010)	PR010244 PR010245 PR010268	001 001 001	003 002 001	20/11//2025
3	Interprovincial	Huánuco - Yarowilca – Dos de Mayo	Ley N° 29540 (15/06/2010)	PR010241 PR010245 PR010252	001 001 001	001 001 001	20/11//2025

Elaborado a partir de la información del a SSIAT (RENLIM)

Sobre ello, se precisa lo siguiente:

El límite saneado y sus puntos extremos de la colindancia interprovincial Huánuco – Yarowilca (Libro de Límites por Colindancias) no es materia de análisis en el presente informe.

2.4. RESPECTO A LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS LEYES N° 29540 Y N° 27414

Las memorias descriptivas objeto de anotación corresponden aquellas contenidas en el artículo 4 de la Ley N°29540 y el artículo 3 de la Ley N°27414.

Al respecto se hace las siguientes precisiones:

- Las coordenadas en sistema PSAD56 consignadas en la descripción de límites de la provincia Yarowilca y sus distritos según la Ley N° 27414, fueron transformadas al sistema WGS84. Sin embargo, para garantizar la correspondencia espacial con los elementos geográficos descritas en la Ley N° 27414,



algunas puntos de coordenadas transformadas han sido obviadas y se han utilizado puntos de coordenadas más acorde al elemento geográfico en caso de ser necesario.

- Las fuentes cartográficas utilizadas para el análisis y representación de los límites saneados, tramos saneados y puntos extremos según las leyes N° 29540 y N° 27414 corresponden a las hojas de la Carta Nacional elaboradas por el Instituto Geográfico Nacional a escala 1:100 000.
- Asimismo, para el análisis de las leyes de naturaleza demarcatoria antes mencionadas se han realizado teniendo en cuenta los "Lineamientos para el análisis de leyes de naturaleza demarcatoria, fuentes complementarias y fuentes secundarias".

2.5. SISTEMATIZACIÓN DE LEYES DE NATURALEZA DEMARCATORIA

En el Cuadro N° 1 se presentan las leyes que son susceptibles de trazo sobre las fuentes cartográficas empleadas, permitiendo la identificación de límites saneados, sus puntos extremos o tramos saneados de carácter intradepartamental.

Cuadro N° 2. Sistematización de leyes de naturaleza demarcatoria que son susceptibles de trazo

N°	Número del instrumento legal	Tipo de instrumento legal	Denominación del instrumento legal	Fecha de publicación
1	27414	Ley	Ley de Demarcación Territorial de la provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco.	03/02/2001
2	29540	Ley	Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia Huánuco en el departamento de Huánuco.	15/06/2010

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6. MEMORIAS DESCRIPTIVAS (LIBRO DE LÍMITES POR COLINDANCIAS)

2.6.1. Tramo saneado y punto extremo en la colindancia interprovincial Dos de Mayo – Yarowilca

2.6.1.1. Punto extremo "A", entre las interprovincial de Dos de Mayo – Lauricocha – Yarowilca según la Ley N°27414

EL punto extremo entre las provincias de Dos de Mayo y Yarowilca corresponde a la cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia, que, a su vez, corresponde al punto extremo entre las provincias de Dos de Mayo, Lauricocha y Yarowilca; con fines de análisis, a este punto se le ha asignado el código "A". La identificación del referido punto se realizó a partir de la memoria descriptiva de límites de la provincia Yarowilca.

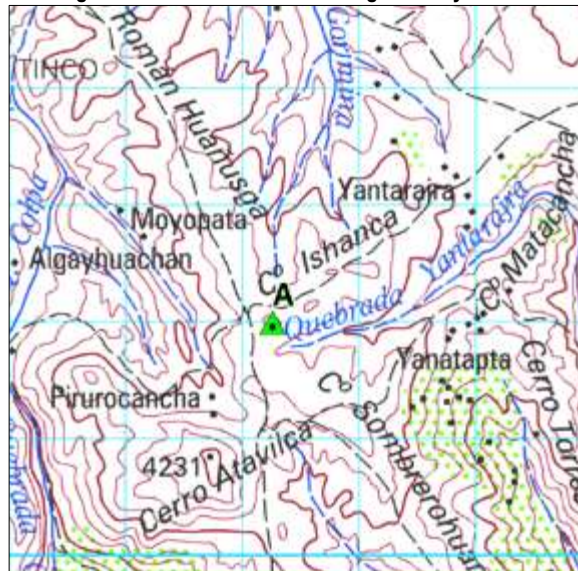
La memoria descriptiva e imagen que verifican dicho punto extremo se muestra a continuación:

Figura N°1. Memoria descriptiva del punto extremo "A" según la Ley N° 27414

LÍMITES DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA	
<p>POR EL SUR: Limita con las provincias de Huánuco y Lauricocha.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Potaga en la margen derecha del río Mito, continúa ascendiendo por la estribación Nor-Este del cerro Huanaytuna hasta su cumbre (cota 4255 m.s.n.m.), sigue por línea de cumbres del cerro Acshacoto hasta la parte más alta, de allí en línea recta hasta la cumbre del cerro Ruyrurumi, en un punto de coordenada UTM 8904,2 Km N y 333,4 Km E, prosigue en dirección Sur-Oeste por línea de cumbres de los cerros Ruyrurumi, Mongue Huñusca, Yanatuto (cota 4253 m.s.n.m), Antahuanca, Huahmayoc Huarmi, Huacrish y Curcu Punta; de la cumbre de este último cerro, el límite desciende por su estribación Nor-Oeste hasta la desembocadura de la quebrada Caramarca en el río Marañón, continúa con dirección Nor-Este aguas abajo por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón, sigue aguas arriba por el cauce de esta</p>	<p>quebrada hasta la confluencia de las quebradas Loco Huachanán y Guechgaragra, continúa en dirección Nor-Este ascendiendo por la estribación Sur del cerro Negro Jirca, sigue por línea de cumbres del cerro Negro Jirca hasta un punto de coordenada UTM 8907,6 Km N y 320,2 Km E, sigue con dirección Nor-Oeste por línea de cumbres de los cerros Rupay Punta y Contadera, para luego descender por la estribación Sur-Oeste del cerro Contadera hasta un punto de coordenada UTM 8904,9 Km N y 316 Km E, prosigue en dirección Sur-Oeste por divisoria de aguas entre la quebrada Yantaraja y la quebrada Gorimina por línea de cumbre del cerro Ishanca hasta su cumbre más alta.</p> <p>POR EL OESTE: Limita con la provincia de Dos de Mayo</p> <p>El límite se inicia en la cumbre más alta del cerro Ishanca, continúa por divisoria de aguas entre los tributarios de la quebrada Cucho, Shila y los tributarios de las quebradas Colpa, Pogra, sigue por línea de cumbres de los cerros Román Huanusga y Huinac Punta hasta un punto de coordenada UTM 8911,8 Km</p>

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°1. Punto extremo "A" según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú

Cuadro N° 3. Punto extremo "A", entre las provincias de Dos de Mayo, Lauricocha y Yarowilca

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
A	Punto extremo	Ley N° 27414	Cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.1.2. Primer tramo saneado en la colindancia interprovincial Dos de Mayo y Yarowilca según la Ley N°27414

A partir de la identificación del punto extremo "A" y la descripción de límites de la provincia Yarowilca, se identificó el primer tramo saneado entre las provincias de Dos de Mayo y Yarowilca, que, comprende desde la cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia, hasta la cumbre noroeste del cerro Huinac Punta de coordenada UTM 307 199 m E y 8 911 503 m N de referencia, al cual se le ha asignado la codificación "A – B¹" para fines de análisis.

¹ El punto "B" no constituye punto extremo objeto de anotación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho tramo saneado se muestra a continuación:

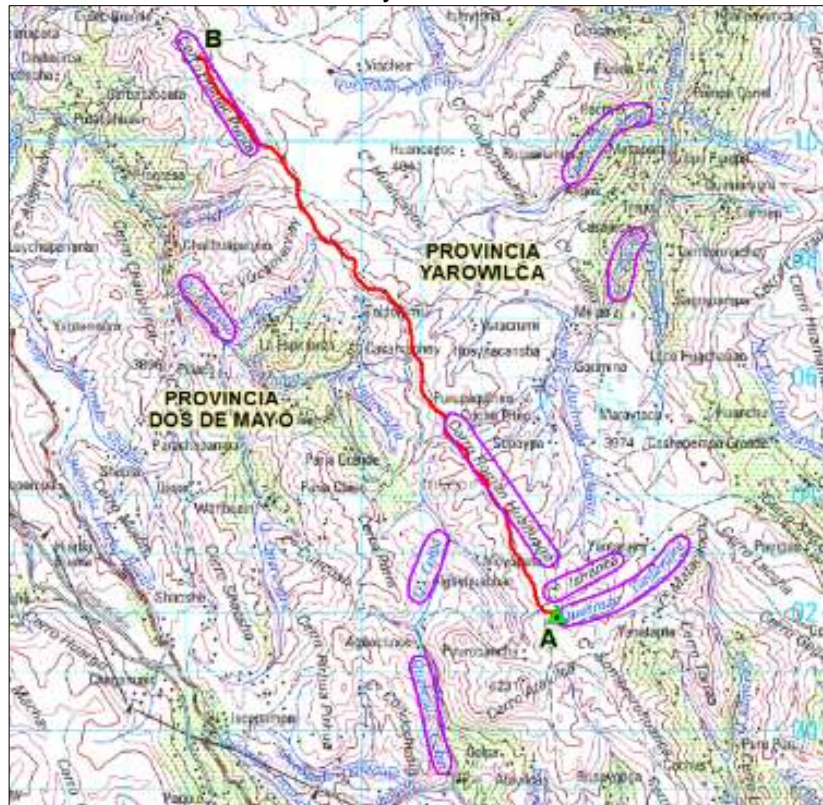
Figura N° 2. Memoria descriptiva del tramo saneado "A – B" según la Ley N° 27414

POR EL OESTE: Limita con la provincia de Dos de Mayo

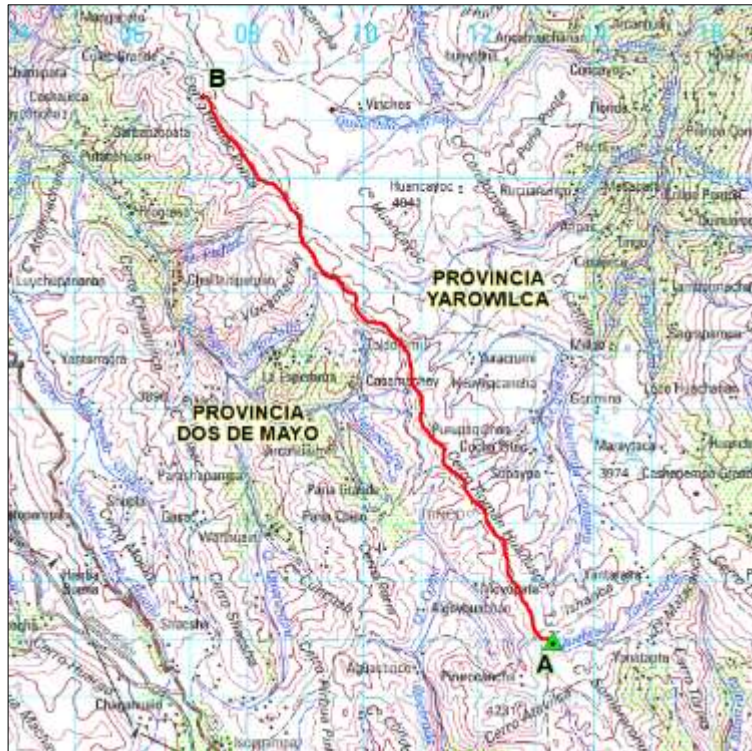
El límite se inicia en la cumbre más alta del cerro Ishanca, continúa por divisoria de aguas entre los tributarios de la quebrada Cucho, Shila y los tributarios de las quebradas Colpa, Pograo, sigue por línea de cumbres de los cerros Román Huañusga y Huinac Punta hasta un punto de coordenada UTM 8911,8 Km N y 307,4 Km E en este último cerro, prosigue en dirección Nor-Este por línea de cumbres del Huinac

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°2. Topónimos identificados en la Carta Nacional del tramo interprovincial Dos de Mayo - Yarowilca según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-J). Lima, Perú

Imagen N°3. Tramo saneado y punto extremo en la colindancia interprovincial Dos de Mayo - Yarowilca según la Ley N° 27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú

Cuadro N° 4. Tramo saneado de la colindancia interprovincial Dos de Mayo – Yarowilca

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
A – B	Tramo saneado	Ley N° 27414	Desde la cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia, hasta la cumbre noroeste del cerro Huinac Punta de coordenada UTM 307 199 m E y 8 911 503 m N de referencia.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.2. Segundo tramo saneado y punto extremo en la colindancia interprovincial Dos de Mayo - Yarowilca según las leyes N° 27414 y N° 29540**2.6.2.1. Punto extremo "D", entre las provincias de Dos de Mayo – Yarowilca – Huánuco**

Mediante los informes N° D000009-2025-PCM-SSATDOT-MCP de fecha 12 de agosto del 2025 y N° D000016-2025-PCM-SSATDOT-MCP de fecha 21 de octubre del 2025 se sustentó el punto extremo que involucra a las provincias de Dos de Mayo, Yarowilca y Huánuco, que, a su vez, se encuentra anotada en el Registro Nacional de Límites con código de partida: PR010241 - PR010245 - PR010252, dicho punto extremo, a efecto del presente informe, se le ha asignado el código "D" de referencia.

2.6.2.2. Tramo saneado en la colindancia interprovincial Dos de Mayo – Yarowilca según leyes N° 29540 y N° 27414

A partir del punto extremo "D" de referencia y la descripción de límites de la provincia Yarowilca, se identificó el segundo tramo saneado entre las provincias de Dos de Mayo y Yarowilca, que, comprende desde el thalweg de la quebrada Collota en un punto de coordenada UTM 308 405 m E y 8 913 251 m N de

referencia, hasta la cumbre del cerro Portachuelo Punta (cota 4578), al cual se le ha asignado la codificación "C² – D" para fines de análisis.

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho tramo saneado se muestra a continuación:

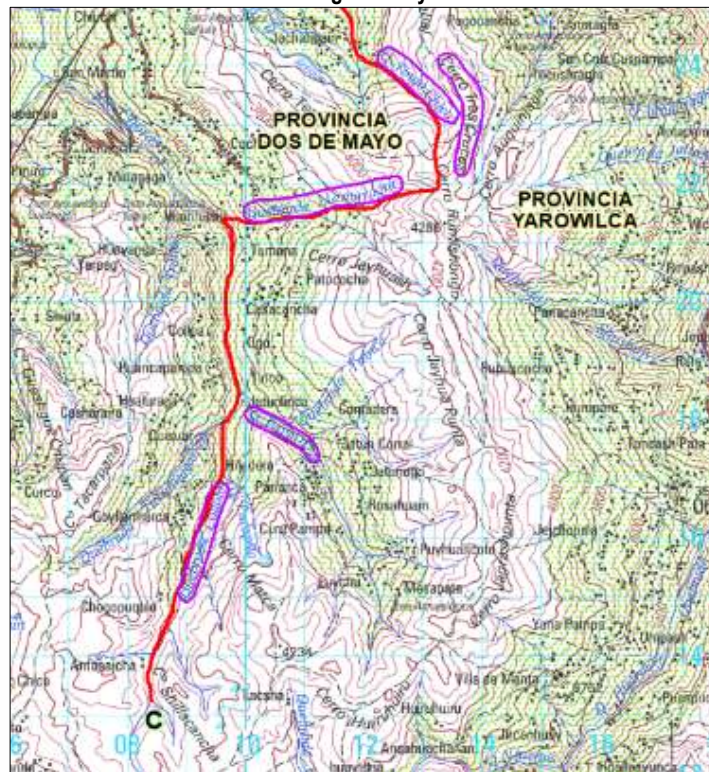
Figura N° 3. Memoria descriptiva del tramo saneado "C – D" según la Ley N° 27414

<p>LÍMITES DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA</p> <p>POR EL OESTE: Limita con la provincia de Dos de Mayo</p> <p>El límite se inicia en la cumbre más alta del cerro Ishanca, continúa por divisoria de aguas entre los tributarios de la quebrada Cucho, Shila y los tributarios de las quebradas Colpa, Pogreso, sigue por línea de cumbres de los cerros Román Huañusga y Huinac Punta hasta un punto de coordenada UTM 8911,8 Km N y 307,4 Km E en este último cerro, prosigue en dirección Nor-Este por línea de cumbres del Huinac Punta hasta alcanzar la naciente más próxima de la quebrada Collota, continúa aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen izquierda de la quebrada Pauranca, sigue aguas abajo por el cauce de la quebrada Pauranca hasta su desembocadura en la quebrada Lllamaragra, luego prosigue aguas arriba por el cauce de la quebrada Lllamaragra hasta su naciente en el cerro Tres Cruces, en un punto de coordenada UTM 8922,5 Km N y 313,4 Km E, a partir de este punto el límite continúa con dirección Norte por línea de cumbres hasta llegar a la naciente de la quebrada Tingo Chico (quebrada Ayancay), sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen izquierda del río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.</p>	<p>POR EL NORTE: Limita con la provincia de Dos de Mayo</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Tingo Chico (quebrada Ayancay) en la margen izquierda del río Marañón, continúa en dirección Sur-Este aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón, luego continúa en dirección general Noreste por el cauce de la quebrada Matacac aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Libronragra, luego sigue aguas arriba por el cauce de esta quebrada hasta su naciente, para luego alcanzar la cumbre del cerro Cutash Punta (cota 4492 m.s.n.m.), prosigue por línea de cumbres de los cerros Caballo Huamunan, Pucacocha, Rachañca Punta, Huamash hasta la cumbre del cerro Toca Punta en un punto de coordenada UTM 8930,7 Km N y 338,3 Km E.</p> <p>POR EL ESTE: Limita con la provincia de Huánuco</p> <p>El límite se inicia en la cumbre del cerro Toca Punta en un punto de coordenada UTM 8930,7 Km N y 338,3 Km E, continúa con dirección general Sur-Este por la divisoria de aguas de la quebrada Julcapampa, sigue por línea de cumbres de los cerros Toca Punta, Bronce Punta (cota 4491 m.s.n.m.), Portachuelo Punta (cota 4578 m.s.n.m.) y cerro Tuctocho Punta hasta un punto de coordenada UTM 8923,3 Km N y 337,5 Km E.</p>
--	--

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Cabe señalar que el recorrido del tramo entre la naciente de la quebrada Lllamaragra a la cumbre del cerro Tres Cruces, lo constituye la vaguada que los une, en similar situación ocurre entre dicha cumbre y la naciente de la quebrada Tingo Chico.

Imagen N°4. Sector 1, Topónimos identificados en la Carta Nacional del tramo saneado interprovincial Dos de Mayo – Yarowilca según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú

² El punto "C" no constituye punto extremo objeto de anotación

Imagen N°5. Sector 2, Topónimos identificados en la Carta Nacional del tramo saneado interprovincial Dos de Mayo - Yarowilca según leyes N° 27414 y N° 29540

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú; IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.

Imagen N°6. Tramo saneado y punto extremo en la colindancia interprovincial Dos de Mayo - Yarowilca según las leyes N° 27414 y N° 29540

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú; IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.

Cuadro N° 5. Tramo saneado de la colindancia interprovincial Dos de Mayo – Yarowilca

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
C – D	Tramo saneado	Ley N° 27414 Ley N° 29540	Desde el thalweg de la quebrada Collota en un punto de coordenada UTM 308 405 m E y 8 913 251 m N de referencia, hasta la cumbre del cerro Portachuelo Punta (cota 4578).

Fuente: Elaborado por la SSATDOT, 2026



2.6.3. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interprovincial Lauricocha – Yarowilca según leyes N° 27414 y N° 29540

2.6.3.1. Punto extremo "A", entre las provincias Dos de Mayo, Lauricocha y Yarowilca

El punto extremo "A" entre las provincias de Dos de Mayo, Lauricocha y Yarowilca ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.3.2. Punto extremo "E", entre las provincias de Huánuco, Lauricocha - Yarowilca

Mediante los informes N° D000009-2025-PCM-SSATDOT-MCP de fecha 12 de agosto del 2025 y N° D000016-2025-PCM-SSATDOT-MCP de fecha 21 de octubre del 2025 se sustentó el punto extremo que involucra a las provincias de Huánuco, Lauricocha y Yarowilca, que, a su vez, se encuentra anotada en el Registro Nacional de Límites con código de partida: PR010244 - PR010245 - PR010268, dicho punto extremo, a efecto del presente informe, se le ha asignado el código "E" de referencia.

2.6.3.3. Límite saneado en la colindancia interprovincial Lauricocha - Yarowilca

A partir de la identificación de los puntos extremos "A" y "E" de referencia y la descripción de límites de la provincia Yarowilca, se identificó el límite saneado entre las provincias de Lauricocha y Yarowilca, que comprende desde la cumbre del cerro Huahuayoc Huarmi de coordenada UTM 327 841 m E y 8 898 686 m N de referencia, hasta la cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia, al cual se le ha asignado la codificación "E – A" para fines de análisis.

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho límite saneado se muestra a continuación:

Figura N° 4. Memoria descriptiva del límite saneado "E – A" según la Ley N° 27414

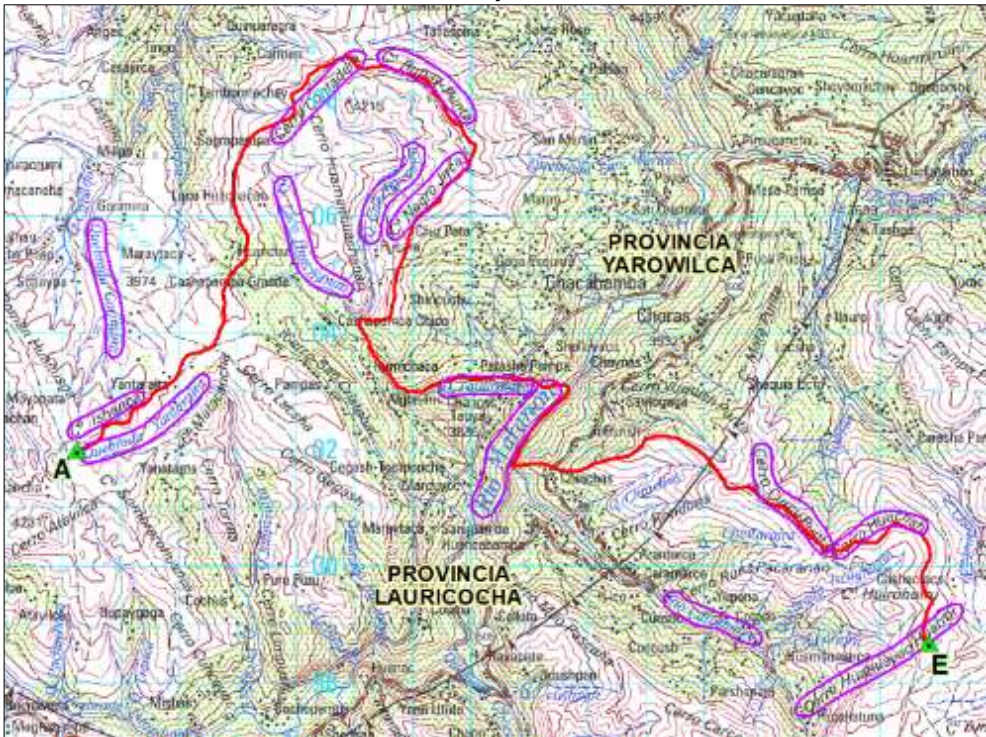
Table with 2 columns: 'LÍMITES DE LA PROVINCIA DE YAROWILCA' and descriptive text. The text describes the southern limit with Huánuco and Lauricocha provinces, starting from the Potaga river and ending at the Ishanca peak.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°7. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interprovincial Lauricocha - Yarowilca según leyes N° 27414 y N° 29540



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Imagen N°8. Límite saneado y puntos extremos en la colindancia interprovincial Lauricocha - Yarowilca según las leyes N° 27414 y N° 29540



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.



Cuadro N° 6. Límite saneado de la colindancia interprovincial Lauricocha - Yarowilca

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: E-A, Límite saneado, Ley N° 27414, Ley N° 29540, Desde la cumbre del cerro Huahuayoc Huarmi de coordenada UTM 327 841 m E y 8 898 686 m N de referencia...

Fuente: Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.4. Tramo saneado y punto extremo en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares - Chavinillo según la Ley N° 27414.

2.6.4.1. Punto extremo "F" en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares - Chavinillo

EL punto extremo entre los distritos de Aparicio Pomares y Chavinillo corresponde a la cumbre del cerro Tuctococha Punta, dicho punto interseca en el límite saneado interprovincial Yarowilca - Huánuco, el mismo que se encuentra anotado en el Registro Nacional de Límites; con fines de análisis, a este punto se le ha asignado el código "F" de referencia. La identificación del referido punto se realizó a partir de la memoria descriptiva del distrito de Chavinillo.

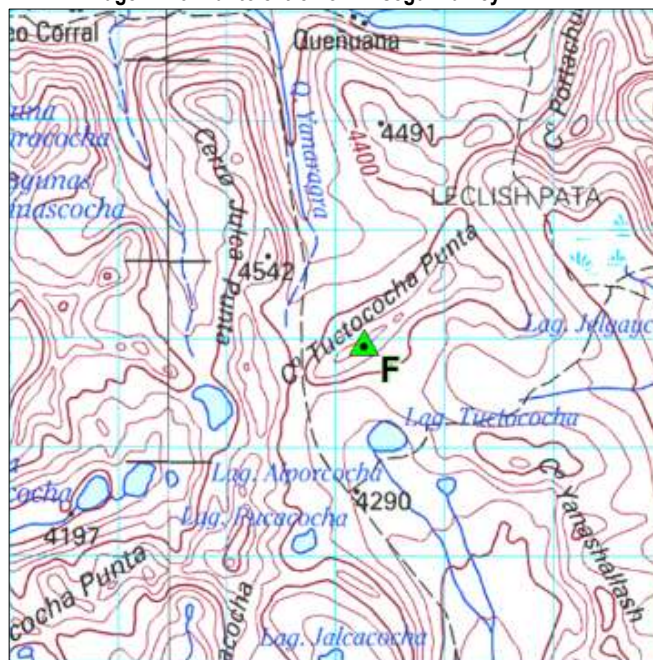
La memoria descriptiva e imagen que verifican dicho punto extremo se muestra a continuación:

Figura N°5. Memoria descriptiva del punto extremo "F" según la Ley N° 27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES
POREL SUR: Limita con los distritos de Chavinillo y Obas.
El límite se inicia en el cerro Tuctococha Punta, en un punto de coordenada UTM 8923,3 Km N y 337,5 Km E, continúa con dirección general Oeste por la divisoria de aguas entre los tributarios de la quebrada Tunahuain y los tributarios del río San Juan por línea de cumbre del

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°9. Punto extremo "F" según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú

Cuadro N° 7. Punto extremo "F" entre los distritos de Aparicio Pomares y Chavinillo

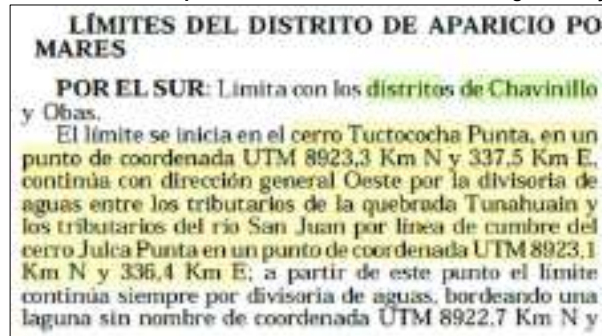
Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
F	Punto extremo	Ley N° 27414	Cumbre del cerro Tuctococha Punta

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.4.2. Primer tramo saneado en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo

A partir de la identificación del punto extremo "F" y la descripción de límites del distrito de Aparicio Pomares, se identificó el primer tramo saneado entre los distritos de Aparicio Pomares y Chavinillo, que comprende desde la cumbre del cerro Tuctococha Punta, hasta la cumbre del cerro Julca Punta de coordenada UTM 336 178 m E y 8 922 728 m N de referencia, al cual se le ha asignado la codificación "F – G³" para fines de análisis.

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho tramo saneado se muestra a continuación:

Figura N° 6. Memoria descriptiva del tramo saneado "F – G" según la Ley N° 27414

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°10. Topónimos identificados en la Carta Nacional del tramo interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo según la Ley N° 27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.

³ El punto "G" no constituye punto extremo objeto de anotación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°11. Tramo saneado y punto extremo en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.

Cuadro N° 8. Tramo saneado de la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: F-G, Tramo saneado, Ley N° 27414, Desde la cumbre del cerro Tuctococha Punta, hasta la cumbre del cerro Julca Punta...

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.5. Tramo saneado y punto extremo en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo según la Ley N° 27414

2.6.5.1. Punto extremo "I", entre los distritos de Aparicio Pomares – Chavinillo – Obas

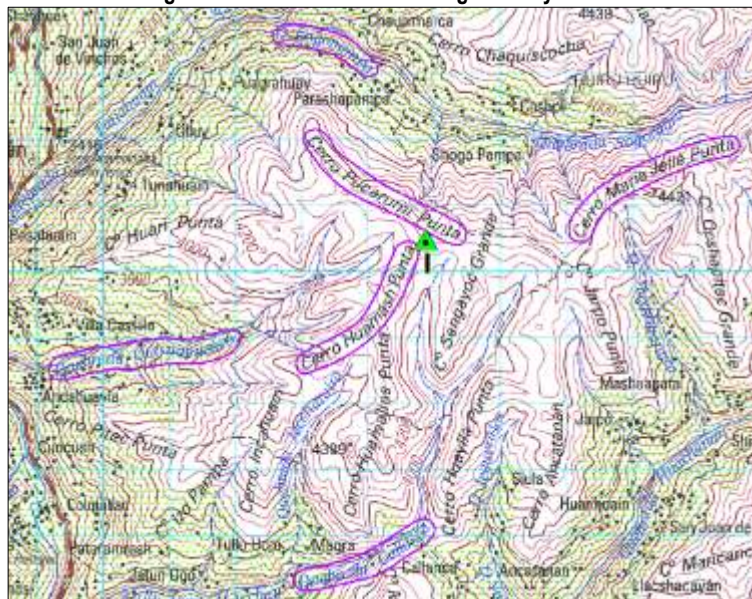
A partir del análisis de las memorias descriptivas de los distritos de Aparicio Pomares, Chavinillo y Obas de la Ley N° 27414, se identificó un punto extremo que involucra a dichos distritos, que corresponde a la intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuyusaco y Sogopampa...

Las memorias descriptivas e imagen que verifican dicho punto extremo se muestran a continuación:

Figura N°7. Memorias descriptivas del punto extremo "I" según la Ley N° 27414

Table with 3 columns: LÍMITES DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES, LÍMITES DEL DISTRITO DE CHAVINILLO, LÍMITES DEL DISTRITO DE OBAS. Each column contains detailed boundary descriptions.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°12. Punto extremo "I" según la Ley N° 27414


Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Cuadro N° 9. Punto extremo "I", entre los distritos de Aparicio Pomares – Chavinillo – Obas

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
I	Punto extremo	Ley N° 27414	Intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuayusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.5.2. Segundo tramo saneado en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo según la Ley N° 27414

A partir de la identificación del punto extremo "I" y la descripción de límites del distrito de Aparicio Pomares, se identificó el segundo tramo saneado entre los distritos de Aparicio Pomares y Chavinillo, que comprende desde un punto de coordenada UTM 335 457 m E y 8 922 703 m N de referencia ubicada en la divisoria de aguas de los ríos San Juan y la quebrada Tunahuain, hasta la intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuayusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia, al cual se le ha asignado la codificación "H⁴ – I" para fines de análisis.

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho tramo saneado se muestra a continuación:

Figura N° 8. Memoria descriptiva del tramo saneado "H – I" según la Ley N° 27414

<p>POR EL SUR: Limita con los distritos de Chavinillo y Obas.</p> <p>El límite se inicia en el cerro Tuctococha Punta, en un punto de coordenada UTM 8923.3 Km N y 337.5 Km E, continúa con dirección general Oeste por la divisoria de aguas entre los tributarios de la quebrada Tunahuain y los tributarios del río San Juan por línea de cumbre del cerro Julca Punta en un punto de coordenada UTM 8923.1 Km N y 336.4 Km E; a partir de este punto el límite continúa siempre por divisoria de aguas, bordeando una laguna sin nombre de coordenada UTM 8922.7 Km N y</p>	<p>336.2 Km E por su sector Sur, luego continúa con dirección Nor-Oeste por divisoria de aguas, pasando por las cumbres de los cerros Sogoragra, María Jellé Punta (cota 4421 m.s.n.m.), hasta la parte más alta del cerro Pucarumi Punta, en un punto de coordenada UTM 8921.6 Km N y 323.8 Km E; de allí continúa por la naciente más próxima de la quebrada Quisuayusaco, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en el margen derecha del río Marañón.</p>
---	---

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

⁴ El punto "H" no constituye punto extremo objeto de anotación



Cuadro N° 10. Tramo saneado de la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: H-I, Tramo saneado, Ley N° 27414, Desde un punto de coordenada UTM 335 457 m E y 8 922 703 m N de referencia ubicada en la divisoria de aguas de los ríos San Juan y la quebrada Tunahuain...

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.6. Límite saneado y puntos extremos en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Obas según la Ley N° 27414

2.6.6.1. Punto extremo "I", entre los distritos de Aparicio Pomares – Chavinillo – Obas

El punto extremo "I" entre los distritos de Aparicio Pomares, Chavinillo y Obas ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.6.2. Punto extremo "J", entre los distritos de Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca

A partir del análisis de las memorias descriptivas de los distritos de Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca de la Ley N° 27414, se identificó un punto extremo que involucra a dichos distritos, que corresponde a la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón; al cual se le ha asignado el código "J" para fines de análisis. La identificación del referido punto extremo se realizó a partir de la memoria descriptiva de los distritos de Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca.

Las memorias descriptivas e imagen que verifican dicho punto extremo se muestran a continuación:

Figura N°9. Memorias descriptivas del punto extremo "J" según la Ley N° 27414

Table with 3 columns: LÍMITES DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES, LÍMITES DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA, LÍMITES DEL DISTRITO DE OBAS. Each column contains descriptive text about the boundaries and the specific point 'J'.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°15. Punto extremo "J" según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 11. Punto extremo "J", entre los distritos de Aparicio Pomares – Obas – Pampamarca

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
J	Punto extremo	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.6.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Obas

A partir de la identificación de los puntos extremos "I" y "J" y la descripción de límites del distrito de Aparicio Pomares, se identificó el límite saneado entre los distritos de Aparicio Pomares y Obas, que comprende desde la intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuayusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia, hasta la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón, al cual se le ha asignado la codificación "I – J" para fines de análisis.

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho límite saneado se muestran a continuación:

Figura N° 10. Memoria descriptiva del límite saneado "I – J" según la Ley N° 27414

<p>POR EL SUR: Limita con los distritos de Chavinillo y Obas. El límite se inicia en el cerro Tuctococha Punta, en un punto de coordenada UTM 8923,3 Km N y 337,5 Km E, continúa con dirección general Oeste por la divisoria de aguas entre los tributarios de la quebrada Tunahuain y los tributarios del río San Juan por línea de cumbre del cerro Julca Punta en un punto de coordenada UTM 8923,1 Km N y 336,4 Km E; a partir de este punto el límite continúa siempre por divisoria de aguas, bordeando una laguna sin nombre de coordenada UTM 8922,7 Km N y 336,2 Km E por su sector Sur, luego continúa con dirección Nor-Oeste por divisoria de aguas, pasando por las cumbres de los cerros Sogoragra, María Jellé Punta (cota 4421 m.s.n.m.), hasta la parte más alta del cerro Pucarumi</p>	<p>Punta, en un punto de coordenada UTM 8921.6 Km N y 323.8 Km E; de allí continúa por la naciente más próxima de la quebrada Quisuayusaco, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha del río Marañón.</p> <p>POR EL OESTE: Limita con los distritos de Obas y Pampamarca. El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Quisuayusaco en la margen derecha del río Marañón, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.</p>
--	---

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°16. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Aparicio Pomares – Obas según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Imagen N°17. Límite saneado y puntos extremos en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Obas según la Ley N° 27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 12. Límite saneado de la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Obas

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
I – J	Límite saneado	Ley N° 27414	Desde la intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuyusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia, hasta la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.7. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares - Pampamarca según Ley N° 27414**2.6.7.1. Punto extremo "J", entre los distritos de Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca**

El punto extremo "J" entre los distritos Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.7.2. Punto extremo "T", entre los distritos de Aparicio Pomares y Pampamarca

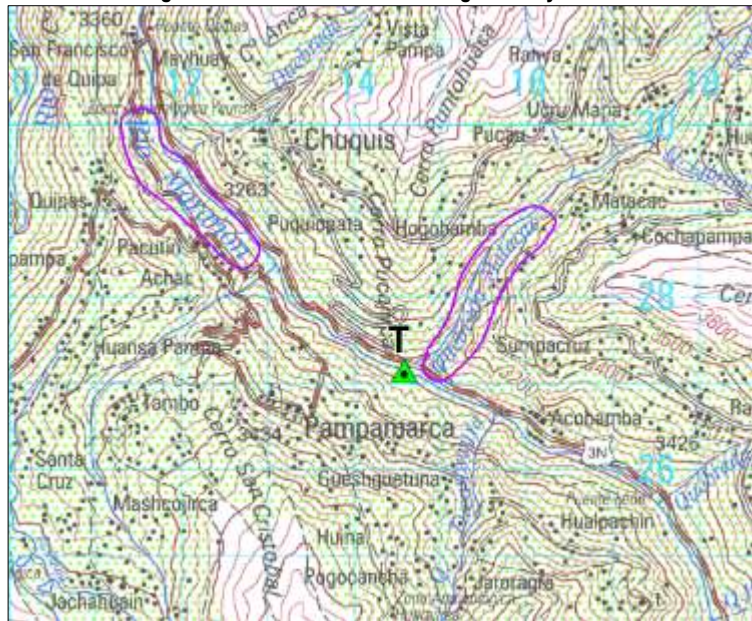
A partir del análisis de la memoria descriptiva del distrito de Aparicio Pomares de la Ley N° 27414, se identificó un punto extremo en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Pampamarca, que corresponde a la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón; asimismo, dicho punto interseca en el tramo saneado interprovincial Yarowilca – Dos de Mayo; con fines de análisis, a este punto se le ha asignado el código "T". La identificación del referido punto extremo se realizó a partir de la memoria descriptiva del distrito de Aparicio Pomares

Las memoria descriptiva e imagen que verifican dicho punto extremo se muestran a continuación:

Figura N°11. Memoria descriptiva del punto extremo "T" según la Ley N°27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES	
<p>POR EL OESTE: Limita con los distritos de Obas y Pampamarca.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Quisuayusaco en la margen derecha del río Marañón, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.</p>	<p>POR EL NORTE: Limita con la provincia de Dos de Mayo.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón, continúa en dirección general Noreste por el cauce de la quebrada Matacac aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Libronragra, luego sigue aguas arriba</p>

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°18. Punto extremo "T" según la Ley N° 27414


Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 13. Punto extremo "T" entre los distritos de Aparicio Pomares y Pampamarca

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
T	Punto extremo	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.7.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Pampamarca

A partir de la identificación de los puntos extremos "J" y "T" y la descripción de límites del distrito de Aparicio Pomares, se identificó el límite saneado entre los distritos de Aparicio Pomares y Pampamarca, que comprende desde la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón, hasta la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón, al cual se le ha asignado la codificación "J – T" para fines de análisis.

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho límite saneado se muestran a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Figura N° 12. Memoria descriptiva del límite saneado "J – T" según la Ley N° 27414

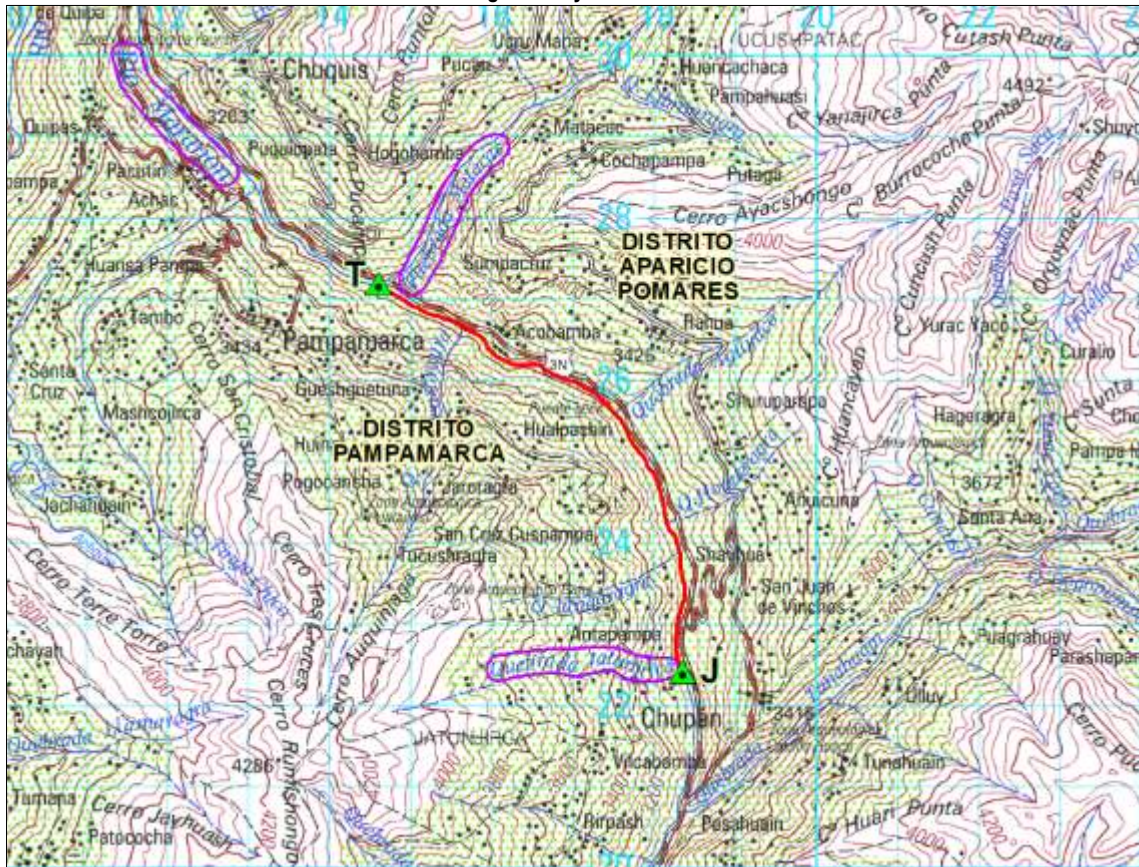
LÍMITES DEL DISTRITO DE APARICIO POMARES

POR EL OESTE: Limita con los distritos de Obas y Pampamarca.

El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Quisuayusaco en la margen derecha del río Marañón, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°19. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Aparicio Pomares – Pampamarca según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Imagen N°20. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Pampamarca según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 14. Límite saneado de la colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Pampamarca

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
J – T	Límite saneado	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón, hasta la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.8. Límite saneado y puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac – Obas según la Ley N° 27414

2.6.8.1. Punto extremo "M" entre los distritos de Cahuac -Obas

EL punto extremo entre los distritos de Cahuac y Obas corresponde a un punto de coordenada UTM 315 778 m E y 8 904 528 m N de referencia en la estribación suroeste del cerro Contadera, dicho punto interseca en el límite saneado interprovincial Yarowilca – Lauricocha; con fines de análisis, a este punto se le ha asignado el código "M". La identificación del referido punto extremo se realizó a partir de la memoria descriptiva del distrito de Cahuac.

La memoria descriptiva e imagen que verifican dicho punto extremo se muestra a continuación:

Figura N°13. Memoria descriptiva del punto extremo "M" según la Ley N°27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CÁHUAC

POR EL OESTE: Limita con el distrito de Obas.
El límite se inicia en la estribación Sur-Oeste del cerro Contadera, en un punto de coordenada UTM 8904,9 Km N y 316 Km E, continúa en dirección general Nor-Oeste en línea recta hasta alcanzar la naciente de la quebrada Pucapajcha, de allí sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la quebrada Yunguillo, sigue por ésta hasta la desembocadura de la quebrada Lahuri, punto de inicio de la presente descripción.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°21. Punto extremo "M" según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Cuadro N° 15. Punto extremo "M" entre los distritos de Cahuac y Obas

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
M	Punto extremo	Ley N°27414	Punto de coordenada UTM 315 778 m E y 8 904 528 m N de referencia en la estribación suroeste del cerro Contadera.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.8.2. Punto extremo "L", entre los distritos de Cahuac, Chavinillo y Obas

A partir del análisis de las memorias descriptivas de los distritos de Cahuac, Obas y Chavinillo de la Ley N° 27414, se identificó un punto extremo que involucra a dichos distritos, que corresponde a la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en un punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia; al cual se le ha asignado el código "L" para fines de análisis. La identificación del referido punto extremo se realizó a partir de la memoria descriptiva de los distritos de Cahuac, Obas y Chavinillo.

Las memorias descriptivas e imagen que verifican dicho punto extremo se muestran a continuación:

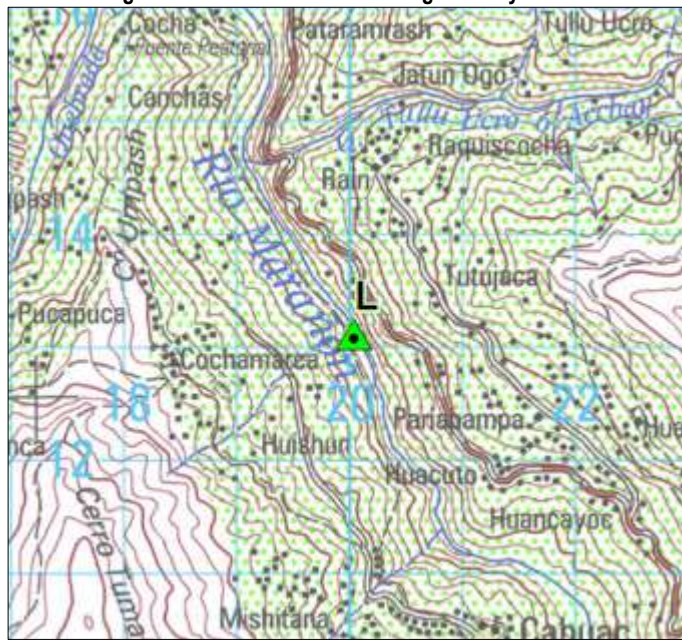
Figura N°14. Memoria descriptiva del punto extremo "L" según la Ley N° 27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CÁHUAC	LÍMITES DEL DISTRITO DE OBAS	LÍMITES DEL DISTRITO DE CHAVINILLO
<p>POR EL ESTE: Limita con los distritos de Chavinillo y Obas.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón, en un punto de coordenada UTM 8913,5 Km N y 320,3 Km E, continúa en dirección Sur-Este aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón.</p>	<p>POR EL ESTE: Limita con los distritos de Aparicio Posares, Chavinillo y Cahuac.</p> <p>El límite se inicia en la naciente de la quebrada Quisuayusco en el cerro Pucarumi Punta, en un punto de coordenada UTM 8921,6 Km N y 323,8 Km E, continúa en dirección general Sur por línea de cumbres de los cerros Pucarumi Punta y Haimish Punta; de este último cerro el límite sigue hasta alcanzar la naciente de la quebrada Jaccharajra, continúa aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha de la quebrada Callanca, sigue por esta aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Tullu Uero o Achay, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha del río Marañón de allí el límite prosigue aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón, en un punto de coordenada UTM 8913,5 Km N y 320,3 Km E; de allí el límite sigue aguas arriba por el cauce de esta quebrada hasta su nacimiento y de allí asciende por su estribación Nor-Este hasta la cumbre del cerro Tumalishanga, sigue por línea de cumbres de este cerro, para luego descender y alcanzar inmediatamente</p>	<p>POR EL OESTE: Limita con los distritos de Cahuac y Obas.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Tullu Uero o Achay en la margen derecha del río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.</p>

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Imagen N°22. Punto extremo “L” según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 16. Punto extremo “L”, entre los distritos de Cáhuc – Chavinillo – Obas

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
L	Punto extremo	Ley N° 27414	Desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en un punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.8.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Cáhuc – Obas

A partir de la identificación de los puntos extremos “M” y “L” y la descripción de límites del distrito de Cáhuc, se identificó el límite saneado entre los distritos de Cáhuc y Obas, que comprende desde un punto de coordenada UTM 315 778 m E y 8 904 528 m N de referencia en la estribación suroeste del cerro Contadera, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en un punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia, al cual se le ha asignado la codificación “M – L” para fines de análisis.

La memoria descriptiva e imágenes que verifican dicho límite saneado se muestran a continuación:

Figura N° 15. Memoria descriptiva del límite saneado “M – L” según la Ley N° 27414

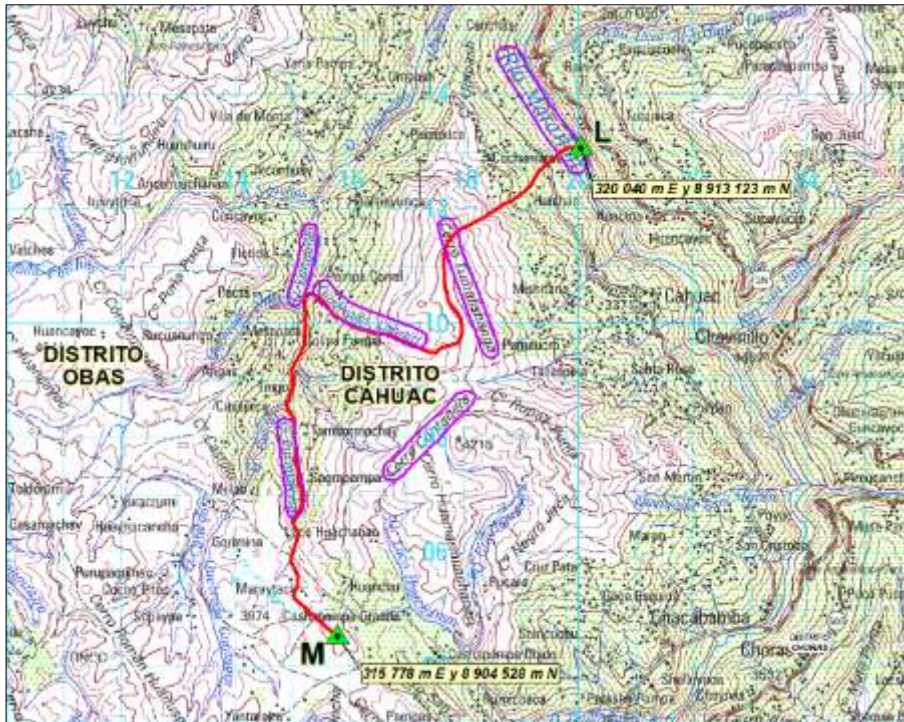
LÍMITES DEL DISTRITO DE CÁHUAC	
<p>POR EL OESTE: Limita con el distrito de Obas. El límite se inicia en la estribación Sur-Oeste del cerro Contadera, en un punto de coordenada UTM 8904,9 Km N y 316 Km E, continúa en dirección general Nor-Oeste en línea recta hasta alcanzar la naciente de la quebrada Pucapajcha, de allí sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la quebrada Yunguillo, sigue por ésta hasta la desembocadura de la quebrada Lahuirí, punto de inicio de la presente descripción.</p>	<p>POR EL NOR-OESTE: Limita con el distrito de Obas. El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Lahuirí en la quebrada Yunguillo, continúa en dirección general Este aguas arriba por el cauce de la quebrada Lahuirí hasta su naciente y de allí hasta alcanzar la cumbre del cerro Tumulishanga, sigue en dirección Norte por línea de cumbre de este cerro para descender por su estribación Nor-Este hasta alcanzar la naciente de una quebrada sin nombre, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen izquierda del río Marañón, en un punto de coordenada UTM 8913,5 Km N y 320,3 Km E.</p>

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú



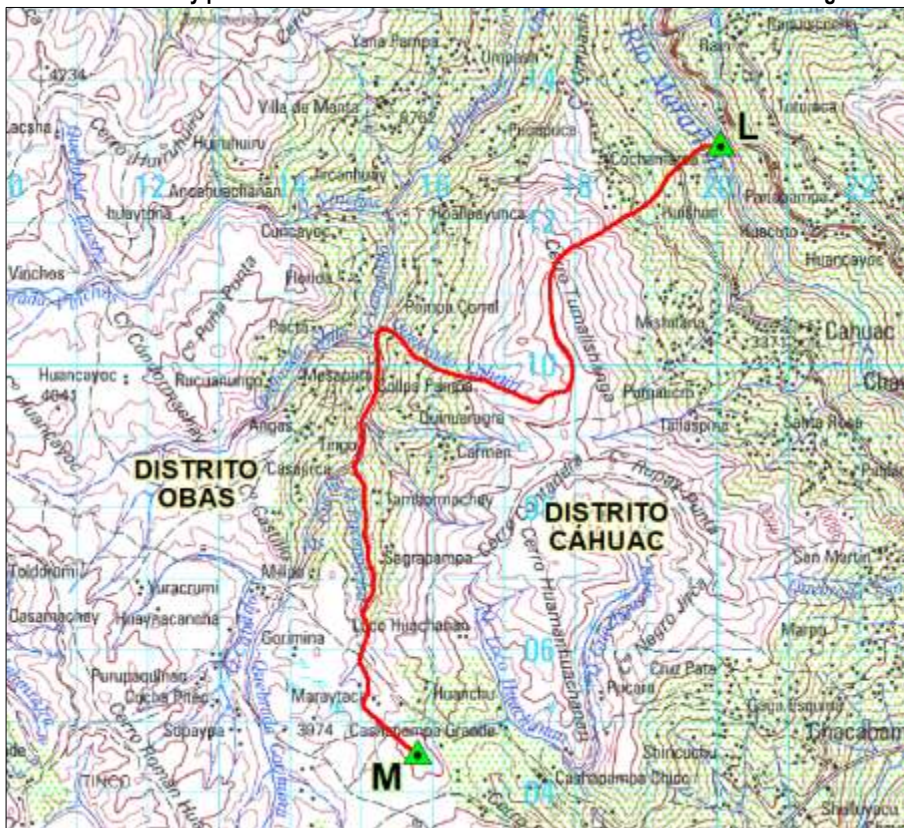
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°23. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite saneado interdistrital Cahuac – Obas según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Imagen N°24. Límite saneado y puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac – Obas según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

**Cuadro N° 17. Límite saneado de la colindancia interdistrital Cahuac – Obas**

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
M – L	Límite saneado	Ley N° 27414	Desde un punto de coordenada UTM 315 778 m E y 8 904 528 m N de referencia en la estribación suroeste del cerro Contadera, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en un punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.9. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac - Chavinillo según Ley N° 27414**2.6.9.1. Punto extremo "L" entre los distritos de Cahuac, Chavinillo y Obas**

El punto extremo "L" entre los distritos Cahuac, Chavinillo y Obas ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.9.2. Punto extremo "O" entre los distritos de Cahuac, Chavinillo y Choras

Mediante la Ley N° 27414 se identificó el punto extremo "O" de la colindancia entre los distritos de Cahuac, Chavinillo y Choras, que corresponde a la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón; al cual se le ha asignado el código "O" para fines de análisis.

La memoria descriptiva se detalla en el del artículo 3 de la Ley N°27414.

Figura N°16. Memoria descriptiva del punto extremo "O" según la Ley N°27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHAVINILLO
POR EL OESTE: Limita con los distritos de Cahuac y Obas.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Tullu Ucro o Acchay en la margen derecha del río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.
LÍMITES DEL DISTRITO DE CHORAS
POR EL NORTE y NOR-ESTE: Limita con el distrito de Chavinillo.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón, continúa en dirección general Este aguas arriba por el cauce de la quebrada Llicllatambo hasta la desembocadura de la quebrada Huchac en la margen izquierda de la quebrada Llicllatambo, a partir de este punto el límite asciende con dirección Nor-Este por línea de cumbres de los cerros Puyhuancoto y Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.).

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°25. Punto extremo "O" entre los distritos de Cahuac, Chavinillo y Choras según Ley N°27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 18. Punto extremo "O" entre las colindancias interdistritales Cahuac, Chavinillo y Choras

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: O, Punto extremo, Ley N° 27414, Desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.9.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Cahuac y Chavinillo

A partir del análisis de la Ley N°27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Cahuac y Chavinillo que, cuyos puntos extremos corresponden desde la desembocadura de la quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón, al que se le ha asignado el código "L" con fines de análisis, hasta la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón, al que se le ha asignado el código "O" con fines de análisis. Por lo tanto, el límite saneado de la colindancia interdistrital Cahuac - Chavinillo se le ha asignado la codificación "L-O".

La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en la Ley N° 27414 y se detalla en la siguiente figura:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Figura N° 17. Memoria descriptiva del límite saneado "L-O" según Ley N° 27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CÁHUAC
POR EL ESTE: Limita con los distritos de **Chavinillo y Choras.**
El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón, en un punto de coordenada UTM 8913,5 Km N y 320,3 Km E, continúa en dirección Sur-Este aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón.

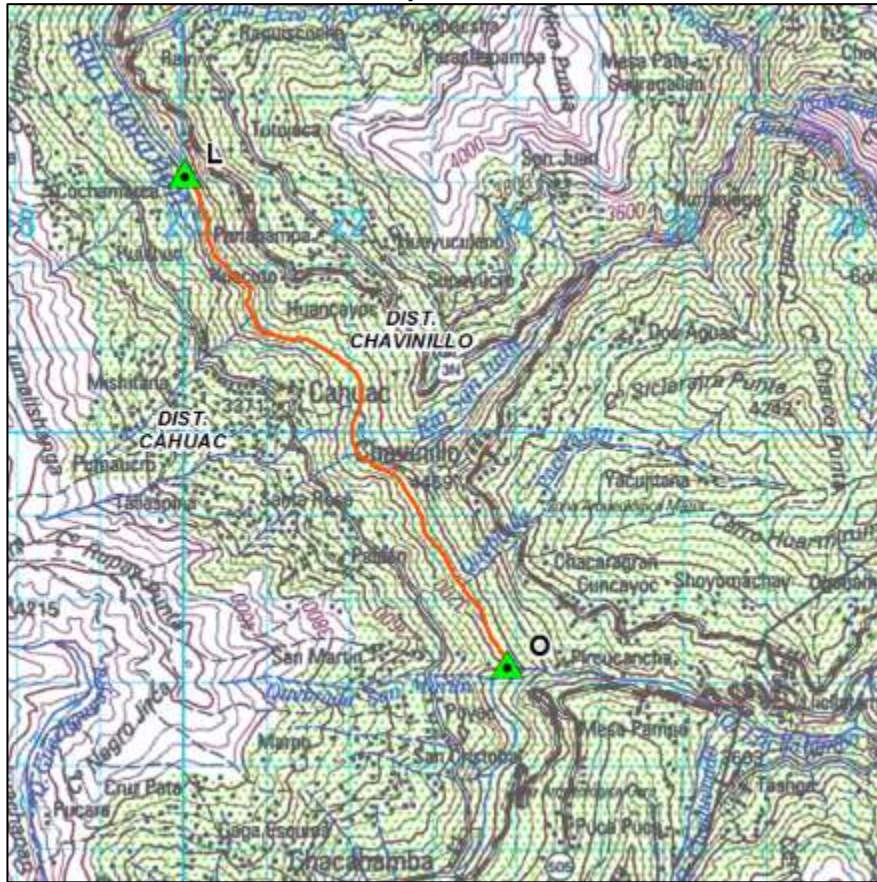
LÍMITES DEL DISTRITO DE CHAVINILLO
POR EL OESTE: Limita con los distritos de **Cáhuac y Obas.**
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón, continúa aguas abajo por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Tullu Ucru o Acchay en la margen derecha del río Marañón, punto de inicio de la presente descripción.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°26. Topónimos identificados en el límite interdistrital Cáhuac - Chavinillo según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Imagen N°27. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac - Chavinillo según Ley N° 27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 19. Límite saneado de la colindancia interdistrital Cahuac y Chavinillo

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
L-O	Límite saneado	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en el punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia hasta la desembocadura de la quebrada Licllatambo en la margen derecha del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.10. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac - Choras según Ley N° 27414.**2.6.10.1. Punto extremo "O", entre los distritos de Cahuac, Chavinillo y Choras**

El punto extremo "O" entre los distritos Cahuac, Chavinillo y Choras ha sido desarrollado sustentado en el presente informe.

2.6.10.2. Punto extremo "Ñ", entre los distritos de Cahuac, Chacabamba y Choras

Mediante la Ley N°27414 se identificó el punto extremo de la colindancia entre los distritos de Cahuac, Chacabamba y Choras, que corresponde a la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón; al cual se le ha asignado el código "Ñ" para fines de análisis.

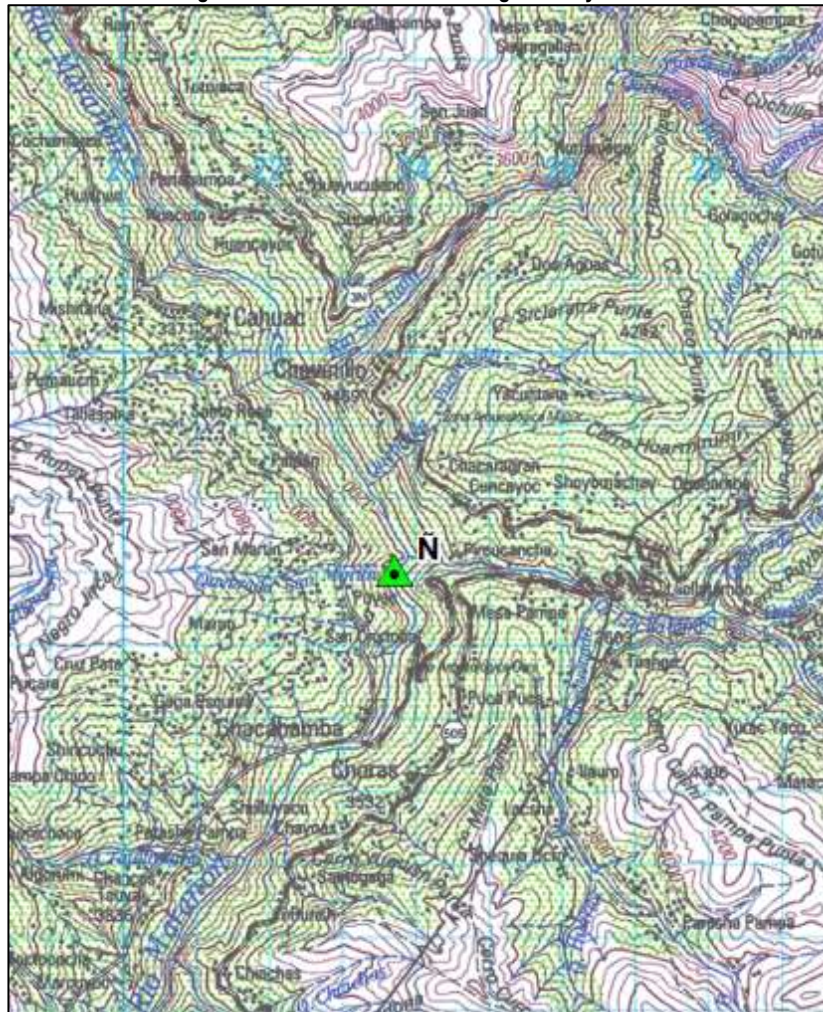
La memoria descriptiva se detalla en el del artículo 3 de la Ley N°27414.

Figura N°18. Memoria descriptiva del punto extremo "Ñ" según la Ley N°27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CÁHUAC
POR EL SUR Y SUR-OESTE: Limita con el distrito de **Chacabamba** y la provincia de Lauricocha.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, continúa aguas arriba por el cauce de la quebrada San Martín hasta su nacimiento en la cumbre del cerro Negro Jirca, en un punto de coordenada UTM 8907,6 Km N y 320,2 Km E, continúa con dirección Nor-Oeste por línea de cumbres de los cerros Rupay Punta y Contadera, para luego descender por la estribación Sur-Oeste del cerro Contadera hasta un punto de coordenada UTM 8904,9 Km N y 316 Km E.

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHACABAMBA
POR EL ESTE: Limita con el distrito de **Choras**.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, continúa en dirección Sur aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°28. Punto extremo "Ñ" según la Ley N°27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Cuadro N° 20. Punto extremo "Ñ" entre los distritos de Cahuac, Chacabamba y Choras

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
Ñ	Punto extremo	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.10.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Cahuac - Choras

A partir del análisis de la Ley N°27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Cahuac y Choras que, comprende desde la desembocadura de la quebrada Licllatambo en la margen derecha del río Marañón, al que se le ha asignado el código "O" con fines de análisis, hasta la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, al que se le ha asignado el código "Ñ" con fines de análisis. Por lo tanto, el límite saneado de la referida colindancia interdistrital se le ha asignado la codificación "O-Ñ".

La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en la Ley N° 27414 y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 19. Memoria descriptiva del límite saneado "O-Ñ" según la Ley N°27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHORAS
<p>POR EL NORTE y NOR-ESTE: Limita con el distrito de Chavinillo.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Licllatambo en la margen derecha del río Marañón, continúa en dirección general Este aguas arriba por el cauce de la quebrada Licllatambo hasta la desembocadura de la quebrada Huchac en la margen izquierda de la quebrada Licllatambo, a partir de este punto el límite asciende con dirección Nor-Este por línea de cumbres de los cerros Puyhuancoto y Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.).</p>
LÍMITES DEL DISTRITO DE CÁHUAC
<p>POR EL ESTE: Limita con los distritos de Chavinillo y Choras.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón, en un punto de coordenada UTM 8913,5 Km N y 320,3 Km E, continúa en dirección Sur-Este aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón.</p>

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°29. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Cahuac - Choras según Ley N° 27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Imagen N°30. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac - Choras según Ley N° 27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 21. Límite saneado de la colindancia interdistrital Cahuac - Choras

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
O-Ñ	Límite saneado	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada Lliclatambo en la margen derecha del río Maraón hasta la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Maraón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.11. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac - Chacabamba según Ley N° 27414.**2.6.11.1. Punto extremo "Ñ", entre los distritos de Cahuac, Chacabamba y Choras**

El punto extremo "Ñ" entre los distritos Cahuac, Chacabamba y Choras ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.11.2. Punto extremo "N", entre los distritos de Cahuac y Chacabamba

Mediante la Ley N° 27414 se identificó el punto extremo "N" de la colindancia entre los distritos de Cahuac y Chacabamba, que interseca en el límite interprovincial Lauricocha - Yarowilca, y que corresponde a la cumbre del cerro Negro Jirca en el punto de coordenadas UTM 320 073 m E y 8 907 221 m N de referencia; al cual se le ha asignado el código "N" para fines de análisis.

La memoria descriptiva se detalla en el del artículo 3 de la Ley N° 27414.

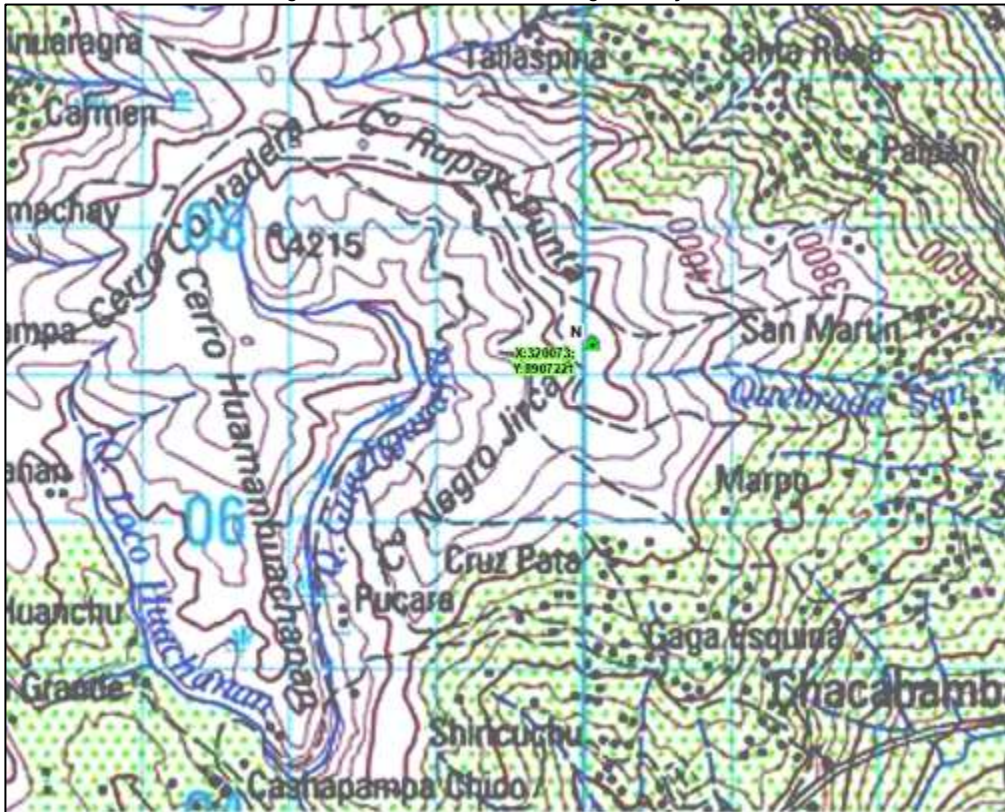
Figura N°20. Memoria descriptiva del punto extremo "N" según la Ley N° 27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHACABAMBA

POR EL NORTE: Limita con el distrito de Cáuac
El límite se inicia en la cumbre del cerro Negro Jirca, en un punto de coordenada UTM 8907,6 Km N y 320,2 Km E, continúa en dirección Este hasta alcanzar la naciente de la quebrada San Martín, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen izquierda del río Maraón.

POR EL OESTE: Limita con la provincia de Lauricocha.
El límite se inicia en la confluencia de las quebradas Loco Huachanán y Guechgaragra, continúa en dirección Nor-Este ascendiendo por la estribación Sur del cerro Negro Jirca, sigue por línea de cumbres del cerro Negro Jirca hasta un punto de coordenada UTM 8907,6 Km N y 320,2 Km E, punto de inicio de la presente descripción.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°31. Punto extremo "N" según la Ley N°27414


Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Cuadro N° 22. Punto extremo "N" entre los distritos de Cáuac y Chacabamba

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
N	Punto extremo	Ley N° 27414	Cumbre del cerro Negro Jirca en el punto de coordenadas UTM 320 073 m E y 8 907 221 m N de referencia.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.11.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Cahuac - Chacabamba

A partir del análisis de la Ley N°27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Cahuac y Chacabamba que, comprende desde la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, al que se le ha asignado el código "N" con fines de análisis, hasta la cumbre del cerro Negro Jirca en el punto de coordenadas UTM 320 073 m E y 8 907 221 m N de referencia, al que se le ha asignado el código "N" con fines de análisis. Por lo tanto, el límite saneado de la colindancia interdistrital Cahuac - Chacabamba se le ha asignado la codificación "N-N".

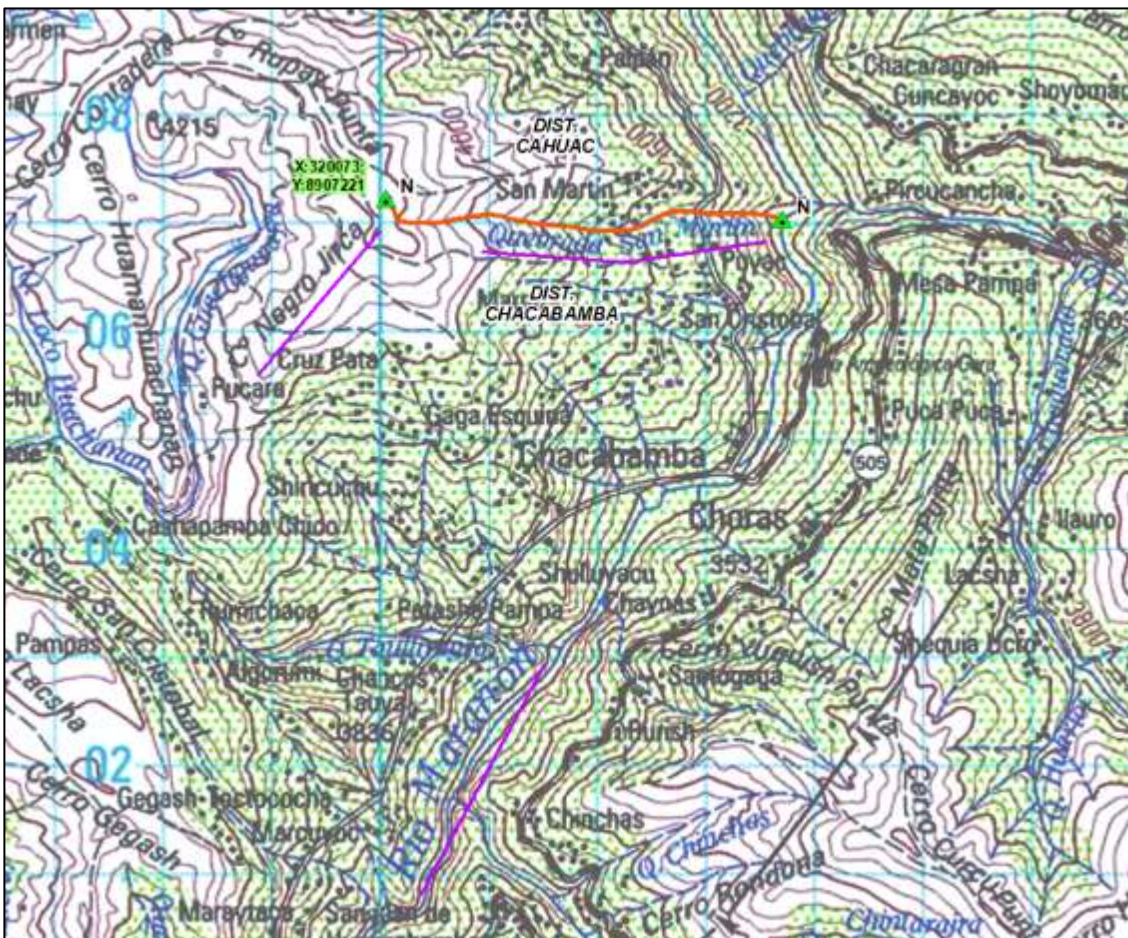
La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en la Ley N° 27414 y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 21. Memoria descriptiva del límite saneado "N-N" según la Ley N°27414

POR EL SUR Y SUR-OESTE: Limita con el distrito de Chacabamba y la provincia de Lauricocha.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, continúa aguas arriba por el cauce de la quebrada San Martín hasta su nacimiento en la cumbre del cerro Negro Jirca, en un punto de coordenada UTM 8907,6 Km N y 320,2 Km E, continúa con dirección Nor-Oeste por línea

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°32. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Cahuac - Chacabamba según Ley N° 27414

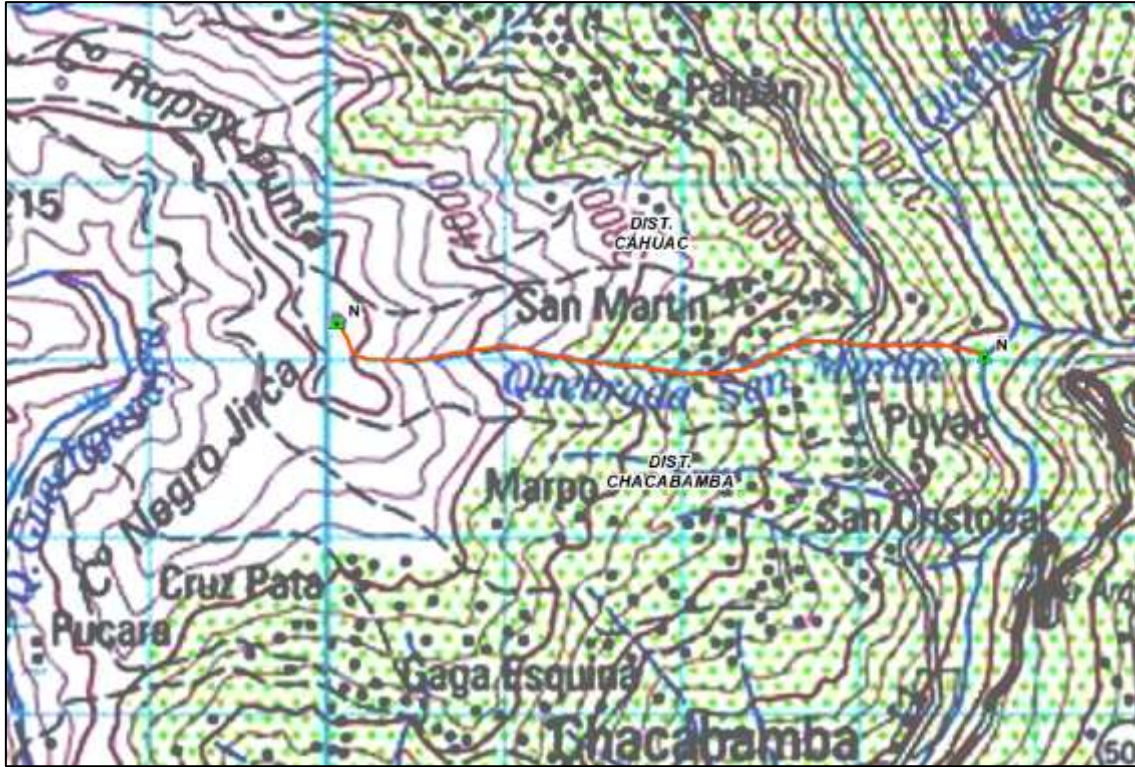


Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°33. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Cahuac -Chacabamba según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 23. Límite saneado de la colindancia interdistrital Cahuac - Chacabamba

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: N-N, Límite saneado, Ley N° 27414, Desde la desembocadura de la quebrada San Martín...

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.12. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chavinillo – Jacas Chico según Ley N° 29540 y Ley N° 27414

2.6.12.1. Punto extremo "R" entre los distritos de Chavinillo – Jacas Chico

Mediante el análisis integral de las Leyes N° 29540 y N° 27414 se identifica el punto extremo del límite interdistrital Chavinillo – Jacas Chico, el cual corresponde a la cumbre del cerro Uchuy Yacu...

Es importante señalar que para la identificación del punto extremo "R", se analizó la descripción de la colindancia interdistrital Chavinillo – Jacas Chico; que inicia en la cumbre del cerro Lacsha Huarina...

5 El límite saneado de la colindancia interprovincial Huánuco – Yarowilca se encuentra anotado en el RENLIM con Código de Partida: PR010245.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

este permite identificar la extensión del límite saneado de la referida colindancia interdistrital, por lo que, se considera (con la memoria descriptiva de la Ley N° 29540) la coordenada UTM 335 511 m E y 8 912 263 m N en la cumbre del cerro Uchuy Yacu como punto extremo de la colindancia interdistrital Chavinillo – Jacas Chico. Toda vez que, este punto interseca en un límite de mayor nivel de acuerdo al literal d) del numeral 6.1.5 de los Lineamientos para el análisis de leyes de naturaleza demarcatoria, fuentes complementarias y fuentes secundarias aprobado con Resolución de Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 009-2025-PCM-SDOT.

La memoria descriptiva se detalla en el del artículo 4 de la Ley N° 29540 y artículo 3 de la Ley N° 27414

Figura N°22. Memoria descriptiva del punto extremo "R" mediante la Ley N° 29540 y Ley N° 27414

Two text boxes side-by-side. The left box is titled 'LÍMITES DEL DISTRITO DE JACAS CHICO' and describes the northern and northwestern limits. The right box is titled 'LÍMITES DE LA PROVINCIA HUÁNUCO' and describes the eastern and northwestern limits, mentioning specific geographical features and coordinates.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°34. Punto extremo "R" según la Ley N° 29540 y Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.

Cuadro N°24. Punto extremo "R" entre los distritos de Chavinillo y Jacas Chico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: R, Punto extremo, Ley N° 29540, Ley N° 27414, Cumbre del cerro Uchuy Yacu en el punto de coordenada UTM 335 511 m E y 8 912 263 m N.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.12.2. Punto extremo "Q" entre los distritos de Chavinillo, Choras y Jacas Chico

Mediante la Ley N° 27414 se identificó el punto extremo de la colindancia entre los distritos de Chavinillo, Choras y Jacas Chico, que corresponde a la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.); al cual se le ha asignado el código "Q" para fines de análisis.

La memoria descriptiva se detalla en el del artículo 3 de la Ley N°27414.

Figura N°23. Memoria descriptiva del punto extremo "Q" según la Ley N° 27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHORAS
POR EL NORTE y NOR-ESTE: Limita con el distrito de Chavinillo.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Lliclatambo en la margen derecha del rio Maraón, continúa en dirección general Este aguas arriba por el cauce de la quebrada Lliclatambo hasta la desembocadura de la quebrada Huchac en la margen izquierda de la quebrada Lliclatambo, a partir de este punto el límite asciende con dirección Nor-Este por línea de cumbres de los cerros Puyhuancoto y Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.).
POR EL ESTE: Limita con el distrito de Jacas Chico.
El límite se inicia en el cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.), continúa con dirección general Sur por línea de cumbres del cerro Carhuachi Punta, para luego descender por la estribación Sur-Este de este cerro hasta la desembocadura más próxima de una quebrada

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°35. Punto extremo "Q" según la Ley N°27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 25. Punto extremo "Q" entre los distritos de Chavinillo, Choras y Jacas Chico

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: Q, Punto extremo, Ley N° 27414, Cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m)

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.12.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Chavinillo - Jacas Chico

A partir del análisis integral de las Leyes N° 29540 y N° 27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Chavinillo y Jacas Chico que, comprende desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.) al que se le ha asignado el código "Q" con fines de análisis hasta la cumbre del cerro Uchuy Yacu en el punto de coordenadas UTM 335 511 m E y 8 912 263 m N, al que se le ha asignado el código "R" con fines de análisis. Por lo tanto, el límite saneado de la colindancia interdistrital Chavinillo - Jacas Chico se le ha asignado la codificación "Q-R".

La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en la Ley N° 29540 y Ley N° 27414, y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 24. Memoria descriptiva del límite saneado "R-Q" según las Leyes N° 29540 y N° 27414

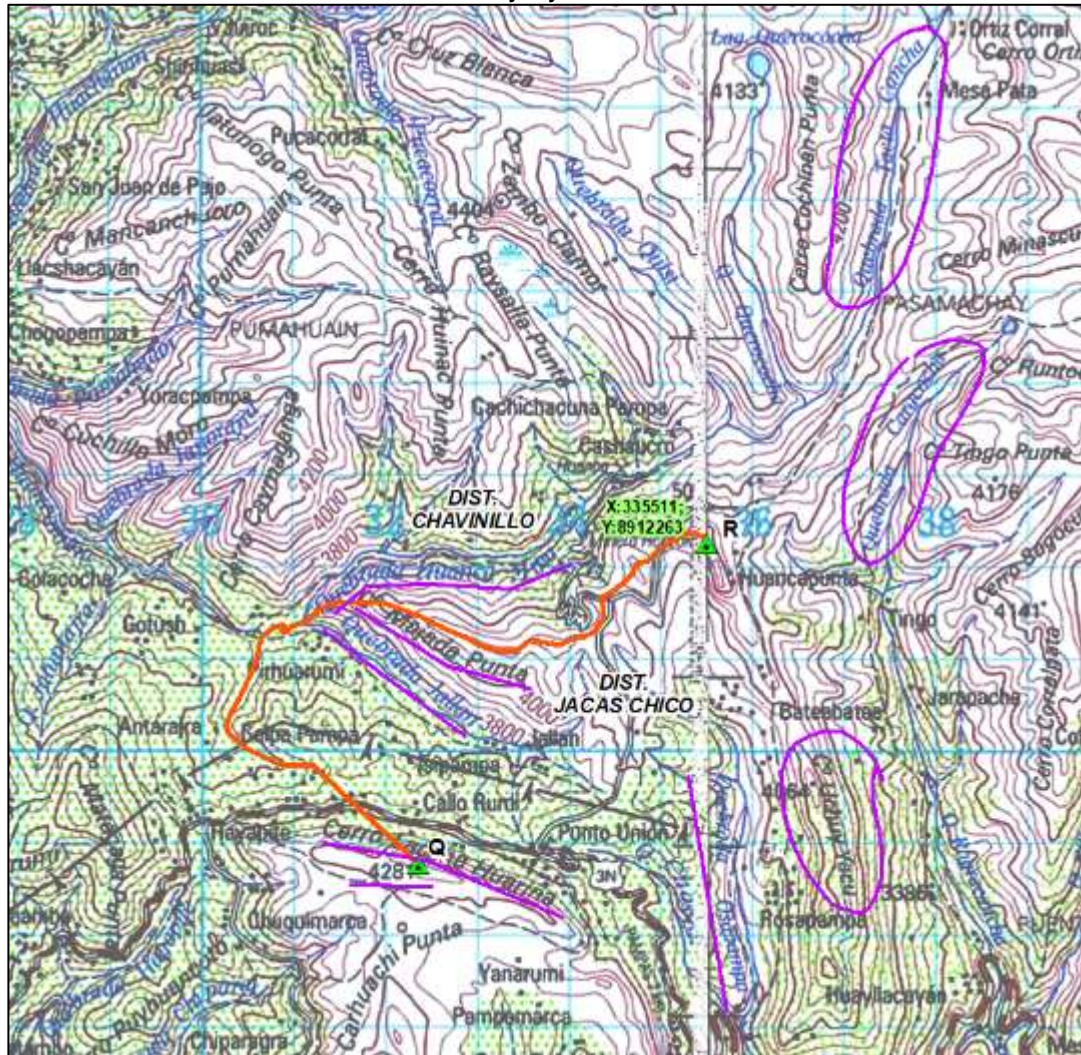
Diagram showing legal descriptions for Ley N° 27414 and Ley N° 29540. Ley 27414 describes limits for Jacas Chico (West and North-East). Ley 29540 describes limits for Huánuco (West and North-West).

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°36. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Chavinillo - Jacas Chico según Ley N° 29540 y Ley N° 27414

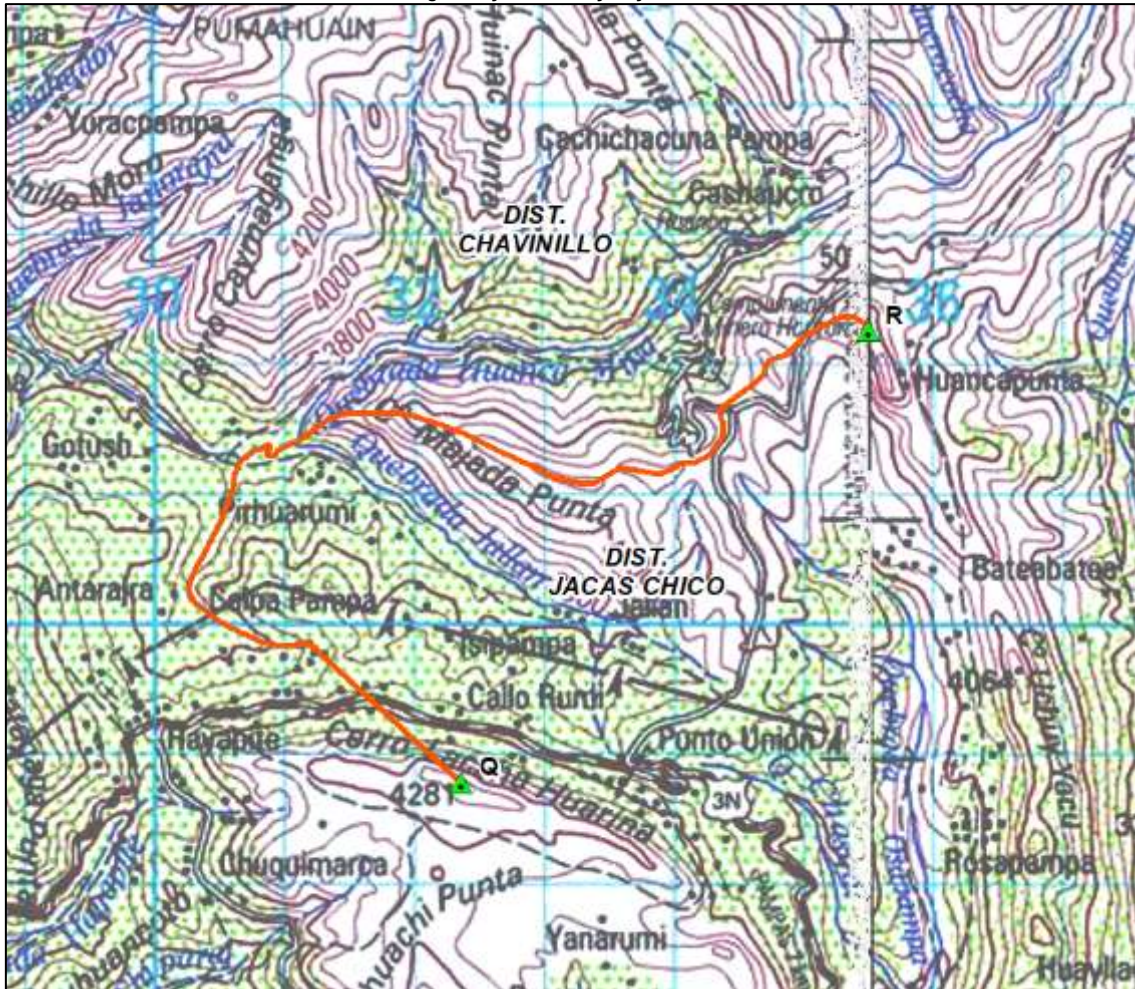


Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú; IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°37. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chavinillo - Jacas Chico según Ley N° 29540 y Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú; IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.

Cuadro N° 26. Límite saneado de la colindancia interdistrital Chavinillo - Jacas Chico

Table with 4 columns: Código, Situación, Tipo de instrumento legal, Descripción. Row 1: Q-R, Límite saneado, Ley N° 27414 and Ley N° 29540, Description of the border line from Cerro Lacsha Huarina to Cerro Uchuy Yacu.

Fuente: Elaborado por la SSATDOT, 2026



2.6.13. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chavinillo – Choras según Ley N° 27414.

2.6.13.1. Punto extremo "Q" entre los distritos de Chavinillo, Choras y Jacas Chico

El punto extremo "Q" entre los distritos Chavinillo, Choras y Jacas Chico ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.13.2. Punto extremo "O" entre los distritos de Cahuac, Chavinillo y Choras

El punto extremo "O" entre los distritos Cahuac, Chavinillo y Choras ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.13.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Chavinillo - Choras

A partir del análisis de la Ley N°27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Chavinillo y Choras que, comprende desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m), al que se le ha asignado el código "Q" con fines de análisis, hasta la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón, al que se le ha asignado el código "O" con fines de análisis.

Por lo tanto, el límite saneado de la colindancia interdistrital Chavinillo y Choras se le ha asignado la codificación "Q-O".

La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en la Ley N° 27414 y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 25. Memoria descriptiva del límite saneado "Q-O" según la Ley N° 27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHAVINILLO

POR EL SUR-ESTE Y SUR: Limita con los distritos de Jacas Chico y **Choras.**
 El límite se inicia en la cumbre del cerro Minascucho Punta, continúa en dirección general Sur-Oeste por divisoria de aguas entre las quebradas Tacta Cancha, Huanca Mina (Huancamina) y Caracocha, Rosaspampa por línea de cumbre del cerro Majada Punta hasta la desembocadura de la quebrada Jallán en la quebrada Huanca Mina (Huancamina) sigue aguas abajo por el cauce de la quebrada Huanca Mina (Huancamina), hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda de la quebrada Huanca Mina (Huancamina); luego sigue aguas arriba por el cauce de esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento, en un punto de coordenada UTM 8910,2 Km N y 331.2 Km E, de allí sigue en línea recta hasta alcanzar la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.). Luego, el límite continúa por la estribación Sur-Oeste del cerro Lacsha Huarina, sigue por línea de cumbre del cerro Puyhuancoto, para luego descender por la estribación Sur-Oeste de este cerro hasta la desembocadura de la quebrada Huchac en la margen izquierda de la quebrada Llicllatambo, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha del río Marañón.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°38. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Chavinillo - Choras según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Imagen N°39. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chavinillo - Choras según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.



Cuadro N° 27. Límite saneado de la colindancia interdistrital Chavinillo - Choras

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
Q-O	Límite saneado	Ley N° 27414	Desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m) hasta la desembocadura de la quebrada Lliclatambo en la margen derecha del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.14. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chavinillo – Obas según Ley N° 27414.

2.6.14.1. Punto extremo "I" entre los distritos de Aparicio Pomares, Chavinillo y Obas

El punto extremo "I" entre los distritos Aparicio Pomares, Chavinillo y Obas ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.14.2. Punto extremo "L" entre los distritos de Cáhuac, Chavinillo y Obas

El punto extremo "I" entre los distritos Cáhuac, Chavinillo y Obas ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.14.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Chavinillo - Obas

A partir del análisis de la Ley N°27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Chavinillo y Obas que, comprende desde la cumbre del cerro Pucarumi Punta, al que se le ha asignado el código "I" con fines de análisis, hasta la desembocadura de la quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en el punto de coordenada UTM 323 906 m E y 8 907 225 m N de referencia, al que se le ha asignado el código "L" con fines de análisis. Por lo tanto, el límite saneado de la colindancia interdistrital Chavinillo - Obas se le ha asignado la codificación "I-L".

La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en la Ley N° 27414 y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 26. Memoria descriptiva del límite saneado "I-L" según la Ley N°27414

POR EL ESTE: Limita con los distritos de Aparicio Pomares, Chavinillo y Cáhuac.

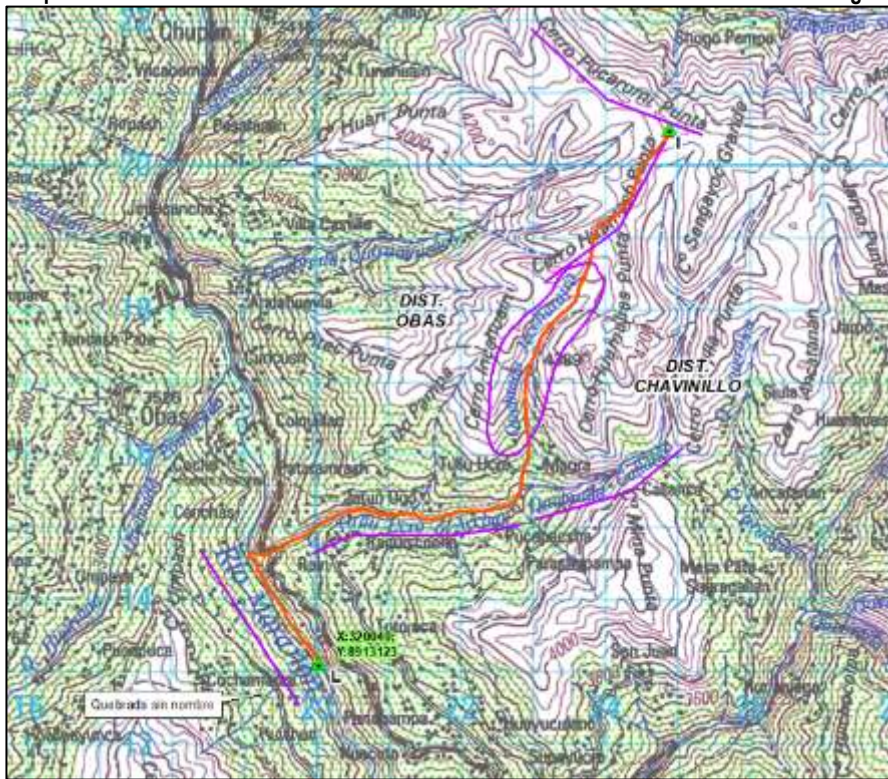
El límite se inicia en la naciente de la quebrada Quisuayusaco en el cerro Pucarumi Punta, en un punto de coordenada UTM 8921,6 Km N y 323,8 Km E, continúa en dirección general Sur por línea de cumbres de los cerros Pucarumi Punta y Huamash Punta; de este último cerro el límite sigue hasta alcanzar la naciente de la quebrada Jeccharajra, continúa aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha de la quebrada Callanca, sigue por ésta aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Tullu Ucro o Acchay, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen derecha del río Marañón de allí el límite prosigue aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón, en un punto de coordenada UTM 8913,5 Km N y 320,3 Km E; de allí el límite sigue aguas arriba

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú



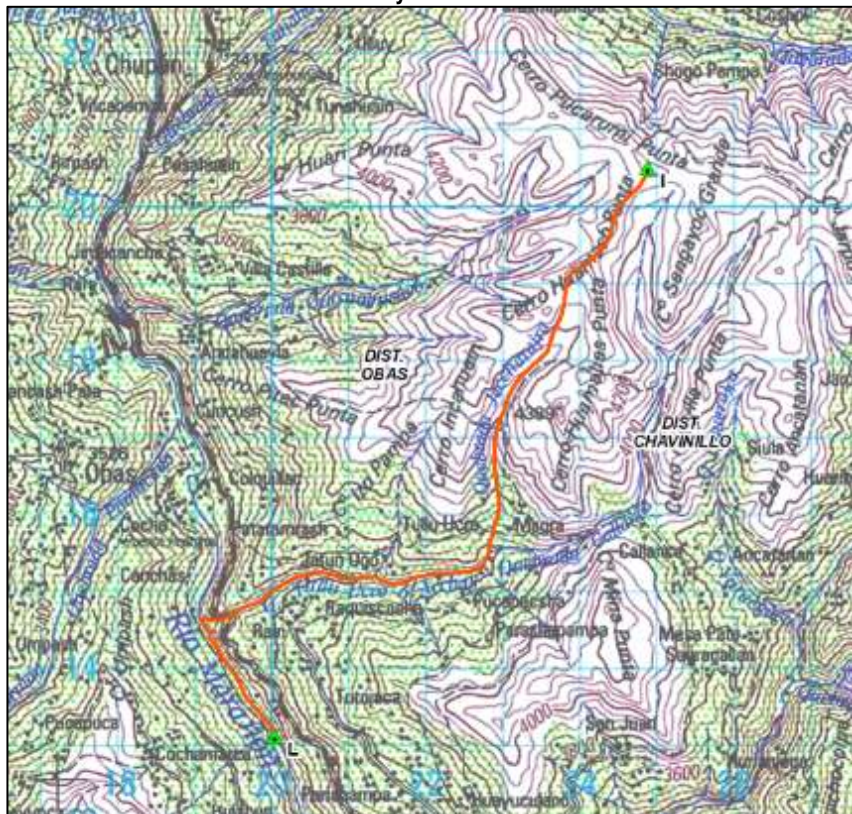
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°40. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Chavinillo - Obas según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Imagen N°41. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chavinillo - Obas según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

**Cuadro N° 28. Límite saneado de la colindancia interdistrital Chavinillo - Obas**

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
I-L	Límite saneado	Ley N° 27414	Intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuayusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia hasta la desembocadura de la quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Maraión en el punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.15. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Choras - Jacas Chico según Ley N° 27414 y Ley N° 29540.**2.6.15.1. Punto extremo "Q" entre los distritos de Chavinillo – Choras – Jacas Chico**

El punto extremo "Q" entre los distritos Chavinillo, Choras y Jacas Chico ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.15.2. Punto extremo "S" entre los distritos de Choras - Jacas Chico

Mediante el análisis integral de las Leyes N° 29540 y N° 27414 se identifica el punto extremo del límite interdistrital Choras – Jacas Chico, el cual corresponde a la cumbre del cerro Ruyrurumi en el punto de coordenadas UTM 333 115 m E y 8 903 750 m N, que interseca en el límite interprovincial Huánuco - Yarowilca; y para fines de análisis se le ha asignado el código "S".

Es importante señalar que, para la identificación del punto extremo "S", se analizó la descripción de la colindancia interdistrital Choras – Jacas Chico establecida en la Ley N° 27414, la cual se extiende desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4 281 m s. n. m.) hasta la cumbre del cerro Ruyrurumi, ubicada en las coordenadas UTM 333 115 m E y 8 903 750 m N. Este último punto, correspondiente al punto extremo "S", interseca con el límite interprovincial Huánuco – Yarowilca, definido mediante la Ley N° 29540.

Cabe precisar que, en la memoria descriptiva de la Ley N° 29540 se asigna una coordenada UTM (sistema WGS84) a la cumbre del cerro Ruyrurumi. En tal sentido, dicha coordenada (WGS84) se incorpora como información complementaria a la descripción de la colindancia interdistrital Choras – Jacas Chico establecida en la Ley N° 27414, específicamente respecto a la ubicación de la cumbre del cerro Ruyrurumi (punto extremo "S").

La memoria descriptiva se detalla en el artículo 4 de la Ley N° 29540 y artículo 3 de la Ley N° 27414

Figura N°27. Memoria descriptiva del punto extremo "S" mediante la Ley N° 29540 y Ley N° 27414

Ley N° 27414	Ley N° 29540
<p>LÍMITES DEL DISTRITO DE CHORAS POR EL ESTE: Limita con el distrito de Jacas Chico</p> <p>El límite se inicia en el cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m.), continúa con dirección general Sur por línea de cumbres del cerro Carhuachi Punta, para luego descender por la estribación Sur-Este de este cerro hasta la desembocadura más próxima de una quebrada sin nombre en la quebrada Huchac, luego el límite asciende por la estribación Norte del cerro Ruyrurumi hasta un punto de coordenada UTM 8904,2 Km N y 333,4 Km E. en la cumbre de este cerro.</p>	<p>LÍMITES DE LA PROVINCIA HUÁNUCO POR EL OESTE Y NOROESTE:</p> <p>Limita con las provincias Lauricocha, Yarowilca y Dos de Mayo.</p> <p>El límite se inicia en la estribación Sureste del cerro Paccha en un punto de coordenada UTM 324 150 m E y 8 884 580 m N; se dirige en dirección general Norte, asciende hasta la cumbre del cerro Paccha (cota 4289), prosigue por la divisoria de aguas entre los tributarios de los ríos Niño y Lauricocha pasando por las cumbres de los cerros de cota 4203, Huirush, cota 4204, Miraspunta, Huahuayoc Huarmi, Antahuanca, Yanatúo (cota 4253), Mongue Huñasca y Ruyrurumi, en un punto de coordenada UTM 333 115 m E y 8 903 750 m N; continúa en línea recta hasta la cumbre del cerro Aschacoto, prosigue pasando por las cumbres hasta un cerro sin nombre de cota 4255 (cerro Huanaytuna), continúa descendiendo por la estribación Noreste del cerro Huanaytuna, hasta la confluencia de la quebrada Potaga</p>

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°42. Punto extremo "S" según la Ley N° 29540 y Ley N° 27414


Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Cuadro N° 29. Punto extremo "S" entre los distritos de Choras y Jacas Chico

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
S	Punto extremo	Ley N° 29540 Ley N° 27414	Cumbre del cerro Ruyrurumi en el punto de coordenadas UTM 335 115 m E y 8 903 750 m N.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.15.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Choras y Jacas Chico

A partir del análisis integral de las Leyes N° 29540 y N° 27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Choras y Jacas Chico que, comprende desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m) al que se le ha asignado el código "Q" con fines de análisis hasta la cumbre del cerro Ruyrurumi en el punto de coordenadas UTM 335 115 m E y 8 903 750 m N, al que se le ha asignado el código "S" con fines de análisis. Por lo tanto, el límite saneado de la colindancia interdistrital Choras - Jacas Chico se le ha asignado la codificación "Q-S".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en las Leyes N° 29540 y N° 27414, y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 28. Memoria descriptiva del límite saneado "Q-S" según las Leyes N° 29540 y N° 27414

Two boxes containing legal text. The left box is titled 'Ley N° 27414' and describes the eastern limits of the District of Choras, starting from Cerro Lacsha Huarina. The right box is titled 'Ley N° 29540' and describes the western and northwestern limits of the Province of Huánuco, starting from Cerro Paccha.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°43. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Choras - Jacas Chico según Ley N° 29540 y Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Imagen N°44. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Choras -Jacas Chico según Ley N° 29540 y N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2ª Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 30. Límite saneado de la colindancia interdistrital Choras - Jacas Chico

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
Q-S	Límite saneado	Ley N° 29540 Ley N° 27414	Desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m) hasta la cumbre del cerro Ruyrurumi en el punto de coordenadas UTM 333 115 m E y 8 903 750 m N.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.16. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chacabamba – Choras según Ley N° 27414.

2.6.16.1. Punto extremo “Ñ” entre los distritos de Cáhuac, Chacabamba y Choras

El punto extremo “Ñ” entre los distritos Cáhuac, Chacabamba y Choras ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.16.2. Punto extremo “P”, entre los distritos de Chacabamba y Choras

Mediante la Ley N° 27414 se identificó el punto extremo “P” de la colindancia entre los distritos de Chacabamba y Choras, que corresponde a la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón, que interseca en el límite interprovincial Lauricocha - Yarowilca; al cual se le ha asignado el código “P” para fines de análisis.

La memoria descriptiva se detalla en el del artículo 3 de la Ley N° 27414.

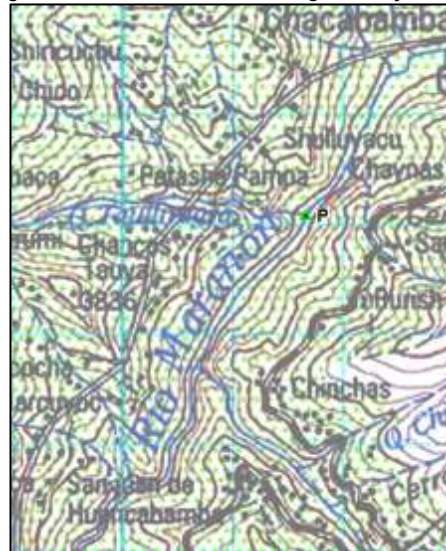
Figura N°29. Memoria descriptiva del punto extremo "P" según la Ley N° 27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHACABAMBA

POR EL ESTE: Limita con el distrito de Choras. El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, continúa en dirección Sur aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°45. Punto extremo "P" según la Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.

Cuadro N° 31. Punto extremo "P" entre los distritos de Chacabamba y Choras

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
P	Punto extremo	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.16.3. Límite saneado en la colindancia interdistrital Chacabamba y Choras

A partir del análisis de la Ley N°27414, se ha identificado el límite saneado de la colindancia entre los distritos de Chacabamba y Choras que, comprende desde la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, al que se le ha asignado el código "Ñ" con fines de análisis, hasta la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón, al que se le ha asignado el código "P" con fines de análisis. Por lo tanto, el límite saneado de la colindancia interdistrital Chacabamba y Choras se le ha asignado la codificación "Ñ-P".

La memoria descriptiva del límite saneado es aquella contenida en la Ley N° 27414 y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 30. Memoria descriptiva del límite saneado "Ñ-P" según la Ley N°27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE CHACABAMBA

POR EL ESTE: Limita con el distrito de Choras.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón, continúa en dirección Sur aguas arriba por el thalweg del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón.

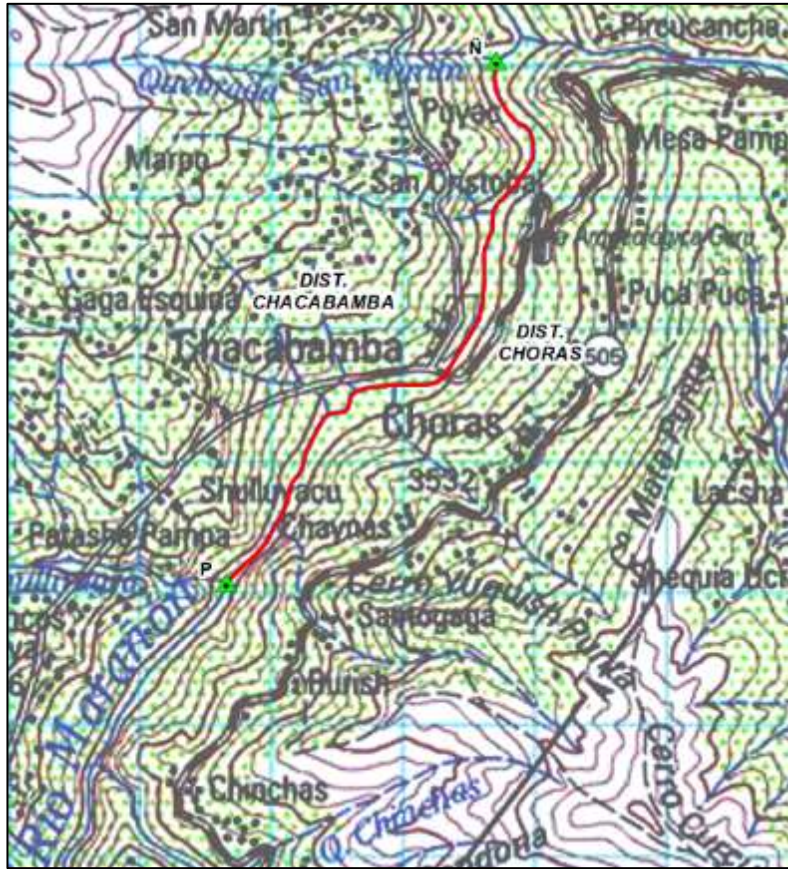
Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°46. Topónimos identificados en la Carta Nacional del límite interdistrital Chacabamba y Choras según Ley N° 27414

Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú.



Imagen N°47. Límite saneado y sus puntos extremos en la colindancia interdistrital Chacabamba - Choras según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Cuadro N° 32. Límite saneado de la colindancia interdistrital Chacabamba - Choras

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
Ñ-P	Límite saneado	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón.

Elaborado por la SSATDOT, 2026

2.6.17. Tramo saneado y punto extremo en la colindancia interdistrital Obas – Pampamarca según Ley N° 27414

2.6.17.1. Punto extremo "J" entre los distritos de Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca

El punto extremo "J" entre los distritos Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca ha sido desarrollado y sustentado en el presente informe.

2.6.17.2. Tramo saneado en la colindancia interdistrital Obas y Pampamarca

A partir del análisis de la Ley N° 27414, se ha identificado el tramo saneado de la colindancia entre los distritos de Obas y Pampamarca que, comprende desde la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón, al que se le ha asignado el código "J" (punto

extremo) con fines de análisis, hasta la naciente de la quebrada Vinchos, al que se le ha asignado el código "K"⁶ con fines de análisis.

Por lo tanto, el tramo saneado de la colindancia interdistrital Obas y Pampamarca se le ha asignado la codificación "J-K".

La memoria descriptiva del tramo saneado es aquella contenida en la Ley N° 27414 y se detalla en la siguiente figura:

Figura N° 31. Memoria descriptiva del tramo saneado "J-K" según la Ley N°27414

LÍMITES DEL DISTRITO DE PAMPAMARCA

POR EL ESTE: Limita con el distrito de Obas.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón, continúa en dirección Oeste aguas arriba por el cauce de la quebrada Jatunjirca hasta su naciente, en un punto de coordenada UTM 8922,3 Km N y 314,9 Km E y de allí sigue en línea recta hasta la cumbre del cerro Jayhua Punta, en el punto de coordenada UTM 8919 Km N y 313,8 Km E, de este punto el límite continúa por línea de cumbres de los cerros Jayhua Punta, Jagrashpunta y Huiruhuru hasta la cota 4234 m.s.n.m., para luego alcanzar la naciente de la quebrada Lacsha, sigue aguas abajo por el cauce de esta quebrada hasta su desembocadura en la margen izquierda de la quebrada Vinchos.

POR EL SUR: Limita con el distrito de Obas.
El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Lacsha en la margen izquierda de la quebrada Vinchos, continúa en dirección Oeste aguas arriba por el cauce de la quebrada Vinchos hasta su naciente, para luego alcanzar la cumbre del cerro Huinac Punta, en un punto de coordenada UTM 8911,8 Km N y 307,4 Km E.

Fuente: Archivo Digital de la Legislación del Perú

Imagen N°48. Topónimos identificados en la Carta Nacional del tramo interdistrital Obas - Pampamarca según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú

⁶ El punto "K" no constituye punto extremo objeto de anotación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°49. Tramo saneado y su punto extremo en la colindancia interdistrital Obas - Pampamarca según Ley N° 27414



Fuente cartográfica: IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-). Lima, Perú

Cuadro N° 33. Tramo saneado de la colindancia interdistrital Obas - Pampamarca

Código	Situación	Tipo de instrumento legal	Descripción
J-K	Tramo saneado	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón hasta la naciente de la quebrada Vinchos.

Elaborado por la SSATDOT, 2026



En tal sentido, en base al sustento desarrollado en el presente informe, corresponde realizar la anotación de las memorias descriptivas de límites saneados, sus puntos extremos y tramos saneados que se detallan a continuación:

Cuadro N° 34. Síntesis de límites saneados, puntos extremos y tramo saneados a ser anotados en base a las Leyes N° 29540 y N° 27414

Código	Situación	Colindancia	Ley	Descripción	Carta Nacional del IGN
A	Punto extremo	Provincias de Dos de Mayo, Lauricocha y Yarowilca.	Ley N° 27414	Cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
A – B	Tramo saneado	Colindancia interprovincial Dos de Mayo – Yarowilca.	Ley N° 27414	Desde la cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia, hasta la cumbre noroeste del cerro Huinac Punta de coordenada UTM 307 199 m E y 8 911 503 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
C – D	Tramo saneado	Colindancia interprovincial Dos de Mayo – Yarowilca.	Ley N° 27414 Ley N° 29540	Desde el thalweg de la quebrada Collota en un punto de coordenada UTM 308 405 m E y 8 913 251 m N de referencia, hasta la cumbre del cerro Portachuelo Punta (cota 4578).	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú. IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.
E – A	Límite saneado	Colindancia interprovincial Lauricocha – Yarowilca.	Ley N° 27414 Ley N° 29540	Desde la cumbre del cerro Huahuayoc Huarmi de coordenada UTM 327 841 m E y 8 898 686 m N de referencia, hasta la cumbre suroeste más alta del cerro Ishanca de coordenada UTM 313 268 m E y 8 901 996 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
F	Punto extremo	Distrito Aparicio Pomares y Chavinillo	Ley N° 27414	Cumbre del cerro Tuctococha Punta.	IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.
F – G	Tramo saneado	Colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Chavinillo.	Ley N° 27414	Desde la cumbre del cerro Tuctococha Punta, hasta la cumbre del cerro Julca Punta de coordenada UTM 336 178 m E y 8 922 728 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.
I	Punto extremo	Distrito Aparicio Pomares, Chavinillo y Obas.	Ley N° 27414	Intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuyusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
H – I	Tramo saneado	Colindancia interdistrital Aparicio	Ley N° 27414	Desde un punto de coordenada UTM 335 457 m E y 8 922 703 m N de referencia ubicada en la divisoria de aguas de los ríos San	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

EXPEDIENTE:

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Código	Situación	Colindancia	Ley	Descripción	Carta Nacional del IGN
		Pomares – Chavinillo.		Juan y la quebrada Tunahuain, hasta la intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuayusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia.	
J	Punto extremo	Distrito Aparicio Pomares, Obas y Pampamarca.	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
I – J	Límite saneado	Colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Obas.	Ley N° 27414	Desde la intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuayusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia, hasta la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
T	Punto extremo	Distritos Aparicio Pomares y Pampamarca.	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
J – T	Límite saneado	Colindancia interdistrital Aparicio Pomares – Pampamarca.	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón, hasta la desembocadura de la quebrada Matacac en la margen derecha del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
M	Punto extremo	Distrito Cáhuac, Chavinillo y Obas.	Ley N° 27414	Punto de coordenada UTM 315 778 m E y 8 904 528 m N de referencia en la estribación suroeste del cerro Contadera.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
L	Punto extremo	Distrito de Cáhuac, Chavinillo y Obas.	Ley N° 27414	Desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en un punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
M – L	Límite saneado	Colindancia interdistrital Cáhuac – Obas.	Ley N° 27414	Desde un punto de coordenada UTM 315 778 m E y 8 904 528 m N de referencia en la estribación suroeste del cerro Contadera, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en un punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
O	Punto extremo	Distritos Cáhuac,	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada Lliclatambo en la margen derecha del río Marañón	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000.

EXPEDIENTE:**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Demarcación y
Organización TerritorialSubsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Código	Situación	Colindancia	Ley	Descripción	Carta Nacional del IGN
		Chavinillo y Choras.			2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
L-O	Límite saneado	Colindancia interdistrital Cahuac – Chavinillo.	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en el punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia hasta la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
Ñ	Punto extremo	Distritos de Cahuac, Chacabamba y Choras.	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
O-Ñ	Límite saneado	Colindancia interdistrital Cahuac – Choras.	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada Llicllatambo en la margen derecha del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
N	Punto extremo	Distritos de Cahuac y Chacabamba.	Ley N° 27414	Cumbre del cerro Negro Jirca en el punto de coordenadas UTM 320 073 m E y 8 907 221 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
Ñ-N	Límite saneado	Colindancia interdistrital Cahuac – Chacabamba.	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón hasta la cumbre del cerro Negro Jirca en el punto de coordenadas UTM 320 073 m E y 8 907 221 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
R	Punto extremo	Distritos de Chavinillo y Jacas Chico.	Ley N° 29540 Ley N° 27414	Cumbre del cerro Uchuy Yacu en el punto de coordenada UTM 335 511 m E y 8 912 263 m N.	IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.
Q	Punto extremo	Distritos de Chavinillo, Choras y Jacas Chico.	Ley N° 27414	Cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m)	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
Q-R	Límite saneado	Colindancia interdistrital Chavinillo – Jacas Chico.	Ley N° 27414 Ley N° 29540	Desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m) hasta la cumbre del cerro Uchuy Yacu en el punto de coordenadas UTM 335 511 m E y 8 912 263 m N.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú. IGN (sin año de impresión). Huánuco, Perú. 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1651 (20-k). Lima, Perú.
Q-O	Límite saneado	Colindancia interdistrital	Ley N° 27414	Desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m) hasta la desembocadura de la quebrada	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000.

EXPEDIENTE:**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



Código	Situación	Colindancia	Ley	Descripción	Carta Nacional del IGN
		Chavinillo – Choras.		Llcllatambo en la margen derecha del río Marañón.	2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
I-L	Límite saneado	Colindancia interdistrital Chavinillo – Obas.	Ley N° 27414	Intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Callanca, Quisuayusaco y Sogopampa de coordenada UTM 324 880 m E y 8 920 505 m N de referencia hasta la desembocadura de la quebrada sin nombre en la margen izquierda del río Marañón en el punto de coordenada UTM 320 040 m E y 8 913 123 m N de referencia.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
S	Punto extremo	Distritos de Choras y Jacas Chico.	Ley N° 29540 Ley N° 27414	Cumbre del cerro Ruyurumi en el punto de coordenadas UTM 333 115 m E y 8 903 750 m N.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
Q-S	Límite saneado	Colindancia interdistrital Choras – Jacas Chico.	Ley N° 29540 Ley N° 27414	Desde la cumbre del cerro Lacsha Huarina (cota 4281 m.s.n.m) hasta la cumbre del cerro Ruyurumi en el punto de coordenadas UTM 333 115 m E y 8 903 750 m N.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
P	Punto extremo	Distritos de Chacabamba y Choras.	Ley N° 27414	Desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
Ñ-P	Límite saneado	Colindancia interdistrital Chacabamba - Choras.	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada San Martín en la margen izquierda del río Marañón hasta la desembocadura de la quebrada Taulliragra en la margen izquierda del río Marañón.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.
J-K	Tramo saneado	Colindancia interdistrital Obas – Pampamarca.	Ley N° 27414	Desde la desembocadura de la quebrada Jatunjirca en la margen izquierda del río Marañón hasta la naciente de la quebrada Vinchos.	IGN (sin año de impresión). La Unión, Perú. 1:100 000. 2° Ed. Serie J631, hoja 1551 (20-j). Lima, Perú.

Elaborado por la SSATDOT

III. REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA

Forma parte del presente informe, como anexo, la representación cartográfica de doce (12) límites saneados, cinco (05) tramos saneados y catorce (14) puntos extremos correspondientes a las colindancias intradepartamentales en la provincia de Yarowilca, que se encuentran en el siguiente enlace:

https://pcmgobperu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mchirito_pcm_gob_pe/lgAKMnkXMnAOTITg_G_-l6OqAS_NzkJoy7QWORbX_qmQRKU?e=HOZtU0

EXPEDIENTE:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Demarcación y
Organización Territorial

Subsecretaría de Asuntos
Técnicos de Demarcación y
Organización Territorial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

IV. ARCHIVO SIG EN FORMATO VECTORIAL

Se adjunta al presente informe el archivo SIG en formato vectorial de doce (12) límites saneados, cinco (05) tramos saneados y catorce (14) puntos extremos correspondientes a las colindancias intradepartamentales en la provincia de Yarowilca, son las siguientes:

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A partir del análisis efectuado, se identifica que la provincia de Yarowilca cuenta con doce (12) límites saneados, cinco (05) tramos saneados y catorce (14) puntos extremos correspondientes a colindancias intradepartamentales, establecidos en base a lo dispuesto en las Leyes N° 29540 y N° 27414.

Se recomienda remitir a la Subsecretaría de Información y Análisis Territorial el presente informe y solicitar la anotación de las memorias descriptivas mencionadas.

Es cuanto informo a usted. Atentamente,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MANUEL EMERICO CHIRITO PAREDES

PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

EXPEDIENTE:

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**